



Bases de Competición

Temporada 2017 –2018

<u>INDICE</u>	<u>Pág.</u>
1- COMPETICIONES OFICIALES ORGANIZADAS POR LA FVBCV.	3
2- INSCRIPCIONES	3
3- CESIÓN DE DERECHOS	5
4- FORMAS DE JUEGO	6
5- SISTEMA DE PUNTUACIÓN	9
6- REGLAMENTO DE COMPETICIONES	9
7- MODIFICACION DE CANCHA, FECHA Y HORARIOS DE PARTIDOS	12
8- PARTICIPANTES	14
9- LICENCIAS	14
10- DERECHOS DE FORMACIÓN	18
11- FECHAS Y HORARIOS DE PARTIDOS	21
12- BALON DE JUEGO	21
13- JUGADORES	21
14- ENTRENADORES	22
15- DELEGADOS	23
16- ARBITRAJES	24
17- CONDICIONES NECESARIAS PARA RECIBIR SUBVENCIONES	26
18- OTRAS DISPOSICIONES	26
19- COMPETICIÓN AUTÓNOMICA SENIOR MASCULINA	26
20- COMPETICIÓN DE 1ª DIV. AUT. JUVENIL FEMENINA	27
21- COMPETICION AUTÓMICA JUVENIL MASCULINA	28
22- COMPETICION DE 1ª DIV. AUT. SENIOR FEMENINA	29
23- COMPETICION DE 2ª DIV. AUT. SENIOR FEMENINA	29
24- COMPETICION DE 2ª DIV. AUT. JUVENIL FEMENINA	30
25- COPA COMUNITAT VALENCIANA	31
26. TROFEO FEDERACIÓN	31
27. ENFRENTAMIENTOS FINALES AUTONÓMICAS	31
28- DISPOSICIONES FINALES	32
29- CUADRO DE COMPETICIONES	33



La temporada oficial comienza el 1 de Septiembre de 2017 y finaliza el 31 de Agosto de 2018.

Las Bases de Competición para la temporada 17-18 aprobadas por la Asamblea de la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana (en adelante FVBCV) en reunión de 17 de Junio de 2017, serán las que rijan las competiciones organizadas por la FVBCV.

Corresponderá la interpretación de las presentes Bases a la Junta Directiva de la FVBCV.

Todos los estamentos de la FVBCV que participen en las competiciones organizadas por la FVBCV tienen la obligación de conocer y respetar las presentes Bases de Competición.

Para todo lo NO previsto en estas Bases, en los Estatutos y demás Reglamentos aprobados por la FVBCV, se aplicarán los reglamentos en vigor de la Real Federación Española de Voleibol, así como las disposiciones superiores en materia deportiva.

1 - COMPETICIONES OFICIALES ORGANIZADAS POR FVBCV.

COMPETICIONES	
1ª División Autonómica Senior Femenina	Competición Invierno Voley Playa 2x2
Competición Senior Masculina	Cto. Autonómico Invierno Voley Playa 4x4
1ª División Autonómica Juvenil Femenina	Cto. Voley Playa A-2 Senior Mas.
Competición Juvenil Masculina	Cto. Voley Playa A-2 Senior Fem.
2ª División Autonómica Senior Femenina	Cto. Voley Playa A-2 Sub 19 Fem. y Mas.
2ª División Autonómica Juvenil Femenina	Cto. Autonómico Voley Playa 4 x 4
Copa Comunitat Valenciana	
Juegos Deportivos de la Generalitat Valenciana (Normativa propia y resto reglamentación federativa)	

Además de estas Competiciones la FVBCV también podrá organizar:

- Trofeo Presidente
- Trofeo Federación
- Actividades de Voley-Playa
- Torneo Selecciones Provinciales
- Torneos de Peque Voley
- Y cualquier otra que a criterio de la Dirección Técnica sea aprobada por la Junta Directiva de la FVBCV.

Estas competiciones se regirán por la normativa específica.

La FVBCV mediante convenios con diferentes instituciones podrá organizar competiciones de diferentes categorías con determinadas normativas propias

2 - INSCRIPCIONES

Para que un club pueda ser admitido e inscribir equipos debe tener saldada la posible deuda de la temporada anterior.

2.1 Fecha límite de inscripción y de renuncia

FECHA LÍMITE RENUNCIA	COMPETICION
10 de Julio 2017	1ª División Autonómica Senior Femenina
10 de Julio 2017	1ª División Autonómica Juvenil Femenina

En caso de entrar la renuncia fuera de plazo se incrementarán los derechos de inscripción en la categoría que se inscriba con un recargo del 10%.

FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN	COMPETICION
28 de Julio 2017	1ª División Autónoma Senior Femenina
28 de Julio 2017	Competición Senior Masculina
28 de Julio 2017	1ª División Autónoma Juvenil Femenina
1 de Septiembre de 2017	Autonómica Juvenil Masculina
1 de Septiembre de 2017	2ª División Autónoma Senior Femenina
1 de Septiembre de 2017	2ª División Autónoma Juvenil Femenina

Si hubiera defectos de forma en la inscripción o documentación enviada, se concederá un plazo de 2 días, contados a partir del día siguiente de la notificación para su subsanación. Si transcurridos los 2 días no se procediera a las correcciones, el club dispondrá de un nuevo plazo de 2 días – sin necesidad de notificación - para realizar las correcciones, con un recargo de 50 € En caso contrario el equipo se considerará no inscrito.

2.1.1 Podrán renunciar a la participación en las diferentes Fases Finales y eliminatorias, hasta 72 h después de finalizar la última jornada de la fase anterior. La renuncia después de pasadas esas 72 h conllevará la retirada del 50 % del aval. En el caso de retirada antes de finalizar las Fases y/o eliminatorias, una vez comenzadas, conllevará la retirada del 100% del aval.

2.1.2 En caso de retirada de un equipo una vez inscrito y hasta 15 días antes del inicio de la competición, éste serán sancionado con la pérdida de los Derechos de Inscripción, si la retirada se produce con menos de 15 días, será sancionado con la pérdida del Aval y los Derechos de Inscripción, así como la no participación en dichas competiciones en las dos siguientes temporadas en caso de clasificarse. Además, se le podrá imponer una multa de 600 a 1800 euros.

2.2 Requisitos para la inscripción.

2.2.1 Fotocopia de los Estatutos actualizados de la Entidad Deportiva inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Valenciana, en caso de no haber sido depositados anteriormente y copia del certificado del Registro de Entidades Deportivas de composición de la Junta Directiva en caso de haber realizado algún cambio de ésta.

2.2.1.2 En el caso de un nuevo club cuya documentación esté en trámites, para recibir el informe favorable de la FVBCV para la tramitación de los estatutos, el club deberá formalizar la inscripción de al menos un equipo abonando el importe por los derechos de inscripción y el aval. En el caso de que la Junta Directiva no dé su aprobación, el importe ingresado será devuelto. Si se tratara de un club de Voley Playa, el aval y los derechos de inscripción serán los correspondientes a las 1ª Divisiones Autónomas Senior.

2.2.2 Boletín de inscripción del equipo. Se presentará el modelo oficial de la FVBCV. En el momento de formalizar la inscripción, se deberá adjuntar el justificante de pago.

2.2.3 Certificación de adecuación de las instalaciones expedida por el secretario del club, según modelo de la FVBCV.

2.2.4 Será necesario tramitar un mínimo de 8 licencias de jugador/a de la categoría por la cual se inscribe el equipo y una licencia de entrenador/a de los niveles correspondientes que no tenga autorización tramitada en la RFEVB. Estas condiciones deben mantenerse durante toda la temporada.

2.2.5 Ficha de club. Se presentará el modelo oficial de la FVBCV con correo electrónico oficial para las comunicaciones.

2.2.6 Depósito de fianza en efectivo o Aval bancario. El importe del depósito será devuelto a los interesados a la finalización de la Competición Oficial, descontándose del mismo las cantidades que por incomparecencia, sanciones, aplazamientos, arbitrajes, etc., pudiera tener pendientes de liquidación el club interesado en el momento de la devolución. Si dicho importe no cubriera todas las deudas, el club dispondrá de 10 días para corregir esta situación, pudiendo perder el derecho a participar por este motivo.

Los avales que fueran ejecutados por aplicación de la normativa vigente, deberán ser cubiertos en el plazo máximo de 72 horas desde el momento de la comunicación oficial. No cubierto el mismo en el plazo indicado, el club se considerara como retirado a todos los efectos, en todas las categorías.

Todo depósito podrá ser ejecutado sin perjuicio de lo que determine el Juez Único, por la incomparecencia injustificada a un encuentro.

2.2.7 Declaración explícita de aceptación de todas y cada una de las normas de la FVBCV emanadas de su Asamblea Ordinaria y del desarrollo que de la misma realice la Junta Directiva de la FVBCV, en virtud del mandato de su Propio Pleno Federativo.

2.2.8 De forma excepcional, y en caso de mantener alguna deuda con la FVBCV, la Junta Directiva podrá admitir documento de aplazamiento y fraccionamiento de deuda suscrito por el Presidente del club por un plazo máximo de 3 meses, contados desde la fecha de la formalización de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse pagado las cantidades adeudadas se ejecutarán los avales depositados y se procederá a la retirada del/los equipo/s de las competiciones, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial de dicho club.

Nº DE CUENTA DE LA FVBCV: ES55 3159 – 0060 – 17 – 2298505922 (Caixa Popular)

2.2.9 Todos los Clubes participantes en la competición de las máximas competiciones seniors, estarán obligados a participar con al menos, un equipo en la categoría Juvenil o Cadete Rendimiento (masculino o femenino según corresponda) de las competiciones de la FVBCV. En caso contrario, no podrán participar en la Fase Final de 2ª División Nacional (Fase de Ascenso a 1ª Nacional).

2.2.10 Cuando un mismo club, presente más de un equipo en la misma competición, deberá distinguirlos de forma que actúen como unidades separadas, no pudiendo trasvasar jugadoras/es de uno a otro equipo durante el desarrollo de la competición salvo en las Finales Autonómicas y Fases Finales tal y como se recoge en el punto 8.4., jugándose los partidos que deban disputar entre ellos en la primera jornada de las diferentes fases. Esta circunstancia solamente se podrá dar en las categorías de una única división y en las segundas divisiones.

2.2.11 Documentación a presentar para tramitación de licencias: se deberán presentar el tríptico debidamente cumplimentados, fotocopia de titulaciones en el caso de nuevas incorporaciones de preparadores físicos, fisioterapeutas y médicos y justificante de pago.

2.3 Tarifas de inscripción y fianzas (masculinas y femeninas)

CATEGORIA	Inscripción	Fianza o Aval
1ª División Autonómica Senior Femenina	170'00 €	300'00 €
Autonómica Senior Masculina	170'00 €	300'00 €
1ª División Autonómica Juvenil Femenina	150'00 €	300'00 €
Autonómica Juvenil Masculina	150'00 €	300'00 €
2ª División Autonómica Senior Femenina	150'00 €	300'00 €
2ª División Autonómica Juvenil Femenina	130'00 €	300'00 €

Si un club inscribe a más de un equipo se aplicará una reducción del 50 % en los avales a partir de la segunda inscripción. En caso de ejecución de aval por cualquier situación, se ejecutará el aval de mayor cuantía.

Nº EQUIPOS	Fianza o Aval
1	300'00 €
2	450'00 €
3	600'00 €
4	750'00 €
Así sucesivamente	

3.- CESIÓN DE DERECHOS

Los clubes que participen en competiciones oficiales de ámbito autonómico podrán transmitir o ceder sus derechos deportivos y federativos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 3.1. Que la cesión se produzca antes del comienzo de las Competiciones Oficiales, las que se produzcan una vez iniciadas estas, no producirán efectos federativos hasta la temporada siguiente.
- 3.2. Deberá hacerse mediante escrito en el que habrán de observarse las siguientes circunstancias:
 - a) Acuerdo adoptado por los clubes cedentes y cesionario, debidamente autorizado por sus correspondientes Juntas Directivas, y en todo caso por la Asamblea General según lo establezcan sus estatutos.
 - b) Motivo de la cesión.
 - c) Situación económica del club cesionario, respecto a sus obligaciones federativas.

- d) En el caso de que el club cedente tenga varios equipos en distintas categorías, deberá expresarse aquel o aquellos que sean objeto de la cesión.
- e) Si el club cesionario fuese de nueva creación, deberá aportar todos los requisitos previstos por las presentes Bases para la inscripción de clubes.

3.3. El cesionario deberá hacerse cargo de todos los gastos producidos en la tramitación, previa justificación documental.

3.4. Será una cesión de carácter definitivo.

3.5. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.

3.6. No se admitirá cesión alguna en la que el club cedente haga reserva alguna de futuros derechos.

3.7. La solicitud de Cesión de Derechos deberá ser presentada por el club cedente en la FVBCV.

4. - FORMAS DE JUEGO.

Las competiciones podrán celebrarse por cualquier sistema que garantice el desarrollo de una Competición siempre que la Asamblea y/o los equipos participantes, así lo aprueben.

4.1 Tablas Berger de Competición por Ligas. Sistema de competición en Liga Regular a dos vueltas.

4.1.1 Emparejamientos por jornadas para **Tres o Cuatro equipos.**

1ª	1-4 3-2	3ª	3-1 4-2	5ª	3-4 1-2
2ª	4-3 2-1	4ª	4-1 2-3	6ª	1-3 2-4

4.1.2 Emparejamientos por jornadas para **Cinco o Seis equipos.**

1ª	1-6 2-5 3-4	6ª	6-1 5-2 4-3
2ª	1-2 6-4 5-3	7ª	2-1 4-6 3-5
3ª	2-6 3-1 4-5	8ª	6-2 1-3 5-4
4ª	2-3 6-5 1-4	9ª	3-2 5-6 4-1
5ª	3-6 4-2 5-1	10ª	6-3 2-4 1-5

4.1.3 Emparejamientos por jornadas para **Siete u Ocho equipos.**

1ª	1-8 2-7 3-6 4-5	6ª	8-7 1-6 2-5 3-4	11ª	6-8 5-7 4-1 3-2
2ª	8-5 6-4 7-3 1-2	7ª	4-8 5-3 6-2 7-1	12ª	8-3 2-4 1-5 7-6
3ª	2-8 3-1 4-7 5-6	8ª	8-1 7-2 6-3 5-4	13ª	7-8 6-1 5-2 4-3
4ª	8-6 7-5 1-4 2-3	9ª	5-8 4-6 3-7 2-1	14ª	8-4 3-5 2-6 1-7

5^a	3-8 4-2 5-1 6-7	10^a	8-2 1-3 7-4 6-5		
----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--	--

4.1.4 Emparejamientos por Jornadas para **Nueve o Diez equipos.**

1^a	1-10 2-9 3-8 4-7 5-6	5^a	3-10 4-2 5-1 6-9 7-8	9^a	5-10 6-4 7-3 8-2 9-1	13^a	7-10 6-8 5-9 4-1 3-2	17^a	9-10 8-1 7-2 6-3 5-4
2^a	10-6 7-5 8-4 9-3 1-2	6^a	10-8 9-7 1-6 2-5 3-4	10^a	10-1 9-2 8-3 7-4 6-5	14^a	10-3 2-4 1-5 9-6 8-7	18^a	10-5 4-6 3-7 2-8 1-9
3^a	2-10 3-1 4-9 5-8 6-7	7^a	4-10 5-3 6-2 7-1 8-9	11^a	6-10 5-7 4-8 3-9 2-1	15^a	8-10 7-9 6-1 5-2 4-3		
4^a	10-7 8-6 9-5 1-4 2-3	8^a	10-9 1-8 2-7 3-6 4-5	12^a	10-2 1-3 9-4 8-5 7-6	16^a	10-4 3-5 2-6 1-7 9-8		

4.1.5 Emparejamientos por Jornadas para **Once o Doce equipos.**

1^a	12-6 7-5 8-4 9-3 10-2 11-1	7^a	12-9 10-8 11-7 1-6 2-5 3-4	13^a	12-1 11-2 10-3 9-4 8-5 7-6	19^a	12-4 3-5 2-6 1-7 11-8 10-9
2^a	1-12 2-11 3-10 4-9 5-8 6-7	8^a	4-12 5-3 6-2 7-1 8-11 9-10	14^a	7-12 6-8 5-9 4-10 3-11 2-1	20^a	10-12 9-11 8-1 7-2 6-3 5-4
3^a	12-7 8-6 9-5 10-4 11-3 1-2	9^a	12-10 11-9 1-8 2-7 3-6 4-5	15^a	12-2 1-3 11-4 10-5 9-6 8-7	21^a	5-12 4-6 3-7 2-8 1-9 11-10
4^a	2-12 3-1 4-11 5-10 6-9 7-8	10^a	12-5 6-4 7-3 8-2 9-1 10-11	16^a	8-12 7-9 6-10 5-11 4-1 3-2	22^a	12-11 10-1 9-2 8-3 7-4 6-5
5^a	12-8 9-7 10-6 11-5 1-4 2-3	11^a	11-12 1-10 2-9 3-8 4-7 5-6	17^a	12-3 2-4 1-5 11-6 10-7 9-8		
6^a	3-12 4-2 5-1 6-11 7-10 8-9	12^a	6-12 5-7 4-8 3-9 2-10 1-11	18^a	9-12 8-10 7-11 6-1 5-2 4-3		

4.1.6 Emparejamientos por Jornadas para Trece o Catorce equipos.

1^a	1-3 12-5 10-7 8-9 6-11 4-13 14-2	10^a	11-14 13-9 2-7 4-5 6-3 8-1 10-12	19^a	14-7 5-9 3-11 1-13 12-2 10-4 8-6
2^a	3-14 5-1 7-12 9-10 11-8 13-6 2-4	11^a	11-13 9-2 7-4 5-6 3-8 1-10 14-12	20^a	9-7 11-5 13-3 2-1 4-12 6-10 8-14
3^a	3-5 1-7 12-9 10-11 8-13 6-2 14-4	12^a	14-13 2-11 4-9 6-7 8-5 10-3 12-1	21^a	14-9 7-11 5-13 3-2 1-4 12-6 10-8
4^a	5-14 7-3 9-1 11-12 13-10 2-8 4-6	13^a	13-2 11-4 9-6 7-8 5-10 3-12 1-14	22^a	11-9 13-7 2-5 4-3 6-1 8-12 10-14
5^a	5-7 3-9 1-11 12-13 10-2 8-4 14-6	14^a	3-1 5-12 7-10 9-8 11-6 13-4 2-14	23^a	14-11 9-13 7-2 5-4 3-6 1-8 12-10
6^a	7-14 9-5 11-3 13-1 2-12 4-10 6-8	15^a	14-3 1-5 12-7 10-9 8-11 6-13 4-2	24^a	13-11 2-9 4-7 6-5 8-3 10-1 12-14
7^a	7-9 5-11 3-13 1-2 12-4 10-6 14-8	16^a	5-3 7-1 9-12 11-10 13-8 2-6 4-14	25^a	13-14 11-2 9-4 7-6 5-8 3-10 1-12
8^a	9-14 11-7 13-5 2-3 4-1 6-12 8-10	17^a	14-5 3-7 1-9 12-11 10-13 8-2 6-4	26^a	2-13 4-11 6-9 8-7 10-5 12-3 14-1
9^a	9-11 7-13 5-2 3-4 1-6 12-8 14-10	18^a	7-5 9-3 11-1 13-12 2-10 4-8 6-14		

5 – SISTEMAS DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Sistema de puntuación para competiciones que se disputen por sistema de liga, a una o más vueltas:

Resultado 3-0 ó 3-1 (Equipo vencedor 3 puntos – perdedor 0 puntos)
3-2 (Equipo vencedor 2 puntos – perdedor 1 punto)

Cero puntos en caso de no presentación, además de las sanciones que reglamentariamente le pudiera corresponder.

En caso de empate a puntos para determinar la clasificación se seguirán los siguientes criterios:

1. Número de victorias. (PG3 + PG2)
2. Cociente de sets a lo largo de toda la competición, resultando vencedor el que más alto lo tenga.
3. Cociente de puntos a lo largo de toda la competición.
4. De persistir el empate entre dos o más equipos, aplicando los puntos primero y segundo, pero tomando como base exclusivamente los encuentros disputados entre los equipos implicados.
5. Si pese a ello, persistiera el empate, se realizará un partido único entre los equipos implicados, en campo y fecha que determine la FVBCV.

En el caso de eliminatorias a ida y vuelta, será vencedor el equipo que haya obtenido mayor número de sets en la suma total de los dos encuentros. En caso de empate a sets se disputará un set de oro a la finalización del segundo encuentro (según establece la Confederación Europea de Voleibol). Por el que resultará vencedor de la misma el equipo que, en el citado set de oro, antes alcance los 15 puntos con una diferencia mínima de 2 puntos.

En las competiciones cuya clasificación final viene dada por el desarrollo de sistemas tipo Play-Off, se aplicará la siguiente fórmula:

- A dos partidos ganados.

El primer encuentro se disputará en casa del equipo peor clasificado y el segundo en casa del mejor clasificado. Caso de necesitarse un tercer encuentro, el mismo deberá desarrollarse en casa del equipo mejor clasificado, dentro de las fechas que determine la FVBCV.

- A tres partidos ganados.

El primer y segundo encuentro se disputará en cancha del equipo con mejor clasificación. Los encuentros tercero y cuarto se jugaran en casa del equipo con peor clasificación. Si fuese necesario disputar el quinto, este tendrá lugar en casa del equipo mejor clasificado.

Cuando una competición se desarrolle por el sistema de eliminatoria entre dos equipos y uno de los equipos no presente a disputar uno de los encuentros programados o se retire del campo antes de que finalice oficialmente el mismo, se le considerará a todos los efectos eliminado, proclamándose vencedor de la misma al otro equipo participante.

Si el sistema es de Play-Off, en el momento en que uno de los equipos no se presentase a disputar un encuentro quedará eliminado. Si no se presentaran o se retiraran del campo los dos equipos se considerarán a ambos eliminados, sin que hubiera clasificado en esta eliminatoria.

Clasificaciones para competiciones con varios grupos.

Si los grupos no tuvieran el mismo número de equipos participantes, se sustituirá la puntuación obtenida por su equivalente en un escala de 100. El valor que resulte en esta escala será el que se tome para determinar el orden de clasificación.

Este punto se aplicará cuando en el desarrollo específico de cada competición no se indique cuales son los equipos clasificados de cada grupo y también se aplicará para dilucidar el orden de los equipos clasificados en la misma posición en los grupos.

6 - REGLAMENTO DE LAS COMPETICIONES.

6.1 Corresponde al Juez Único de Competición el control de las competiciones y el buen desarrollo de las mismas. La designación de este Juez, corresponderá a la Junta Directiva que lo presentará a la Asamblea Ordinaria para su ratificación en cada una de las temporadas. La Junta Directiva estará facultada para nombrar otro Juez en el transcurso de la temporada y comunicará esta decisión a todos los miembros de la Asamblea. Ante él se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo de 72 h **tras la fecha de la celebración del encuentro.**

Este Juez Único actuará a modo de Tribunal Unipersonal y dictaminará en primera instancia, haciendo público el resultado en el plazo que marca el régimen disciplinario, después de recibir las alegaciones.

Contra las resoluciones del Juez Único podrá interponerse el consiguiente recurso ante el Comité de Apelación de la FVBCV.

6.2 El Juez Único sancionará deportiva y/o económicamente las infracciones derivadas del incumplimiento de las presentes Bases, así como del resto de la normativa vigente.

Las sanciones serán cumplidas inmediatamente después de la notificación.

En el caso de sanciones individuales, el jugador, entrenador... debe comunicar su presencia al árbitro y éste dejar constancia del cumplimiento de la sanción en las observaciones del acta.

6.3 El Comité de Apelación estará compuesto de tres miembros. Será nombrado por la Junta Directiva de la FVBCV que lo presentará a la Asamblea Ordinaria para su ratificación en cada una de las temporadas. La Junta Directiva estará facultada para nombrar otro Comité de Apelación en el transcurso de la temporada y comunicará esta decisión a todos los miembros de la Asamblea.

Las sanciones serán cumplidas inmediatamente después de la notificación.

En el caso de sanciones individuales, el jugador, entrenador... debe comunicar su presencia al árbitro y éste dejar constancia del cumplimiento de la sanción en las observaciones del acta.

Las resoluciones emitidas por ambos órganos se realizarán en un plazo máximo de 10 días en el caso de ligas regulares y de 48 horas en el caso de Eliminatorias.

Los gastos ocasionados tanto por las resoluciones del Juez Único de Competición, como del Comité de Apelación, serán abonados, por aquella persona o entidad a la que se atribuya la responsabilidad del contencioso.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Juez Único de la FVBCV, para las Fases Finales Autonómicas que se organicen y Campeonatos y Torneos oficiales cuya duración no sea superior a dos días, se podrá constituir en cada caso un Comité de Competición, que deberá atender en primera instancia y con carácter de urgencia la aplicación de la normativa disciplinaria que pudiera suscitarse durante dichas competiciones. Este tipo de Comité de Competición podrá establecerse también para otra clase de competiciones o torneos concretos cuando así lo determine la FVBCV.

Este Comité de Competición estará constituido por:

1. Presidente y secretario: Persona delegada por la FVBCV (Delegado Federativo).
2. Vocales:
 - * Juez Árbitro u otro árbitro, en caso de estar implicado.
 - * Un representante de los clubes presentes en la competición (en caso de estar su club implicado será sustituido por otro club de los presentes).

Sus resoluciones serán ejecutivas y contra las mismas, podrá recurrirse ante el Comité de Apelación de la FVBCV en los plazos y forma señalados en el Reglamento Disciplinario.

6.4 Al equipo que no compareciese en un partido oficial en las condiciones y con los requisitos establecidos en las presentes Bases y en el reglamento de voleibol; y no alegase justa causa se le tendrá por no comparecido a los efectos establecidos en estas Bases de Competición. Se considerará como incomparecido a un encuentro, a todo equipo que en el momento del inicio del encuentro no disponga del número de jugadores suficientes para ello.

6.5 La incomparecencia de un equipo a la celebración de un partido oficial de sistema de liga llevará aparejado junto con el pago de la cuantía TOTAL del arbitraje, la pérdida del partido con el resultado 3 sets a 0 y totales de 75 puntos a 0, y el descuento de un punto en la clasificación. La incomparecencia de un equipo que actúe como visitante conllevará una indemnización de hasta 60 € al otro equipo y de hasta 120'00 € si se trata del equipo que actúe como local, siempre que se justifiquen correctamente los gastos ocasionados. Estas sanciones serán abonadas en la FVBCV 72 horas después de su notificación.

6.6 La segunda incomparecencia a la celebración de un partido oficial del sistema liga, supondrá las mismas consecuencias que la primera incomparecencia y además llevará aparejada la ejecución total de la fianza y la retirada del equipo de la competición. Estas sanciones serán abonadas en la FVBCV antes de las 72 h posteriores a la incomparecencia.

6.7 Cuando la retirada del equipo sea por doble incomparecencia se anularán todos los resultados obtenidos por el equipo retirado.

6.8 La incomparecencia a la celebración de un partido oficial por el sistema de eliminatorias, llevará aparejado junto con la cuantía TOTAL del arbitraje, la pérdida de la eliminatoria y la ejecución total de la fianza por parte de la FVBCV.

6.9 Todos los Clubes deben disponer (cuando actúan como locales), de un terreno de juego en perfectas condiciones, que no podrá variar a lo largo de toda la temporada, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas. Es obligatorio reglamentariamente disponer de campos de juego con:

- Las líneas del campo visibles incluidas las prolongaciones de la línea de ataque
- Medidor de altura de la red
- Bandas laterales
- Balón de juego oficial
- Red de color negro en buen estado
- Marcador manual
- Antenas
- Protectores de postes
- Vestuarios jugadores y árbitros
- Plataforma o silla arbitral (adaptada)
- Juegos de tablillas numeradas del 1 al 18 para efectuar los cambios
- Uniformidad en la equipación de juego tanto de camisetas como de pantalones, numeración en la misma parte delantera y posterior de la camiseta y distintivo de capitán de las mismas. La numeración de los uniformes será del 1 al 18.

6.9.1 Todos los equipos participantes en la Primeras Divisiones Autonómicas, deberán disputar sus encuentros en pista cubierta y cerrada.

Si por cualquier causa, ajena al club que actúa como local, tuviese que suspenderse un encuentro en la instalación donde se está celebrando, el club local está obligado a subsanar esta contingencia dentro de las cuatro horas siguientes; caso de no conseguirlo se aplazará el partido. Los equipos implicados deberán acordar una nueva fecha según lo reflejado en el punto 7.2.2, si no se llega a un acuerdo, será la Dirección Técnica quien fije nueva fecha para el partido, tras consultas con ambos contendientes. El equipo local debe asumir los gastos derivados del nuevo partido, así como los posibles gastos ocasionados por la suspensión. La reclamación de los gastos ocasionados por el desplazamiento al equipo visitante deberá hacerse a la Federación a través de un escrito del club perjudicado en el que se recoja el nombre de los integrantes participantes en dicho encuentro, así como los datos de los vehículos desplazados y los justificantes de peajes si los hubiera y, en su defecto, la factura del vehículo de alquiler. La Federación, a su vez, reclamará al equipo local el pago de estos importes.

6.9.2 Los equipos participantes en las Segundas Divisiones Autonómicas, que disputen sus encuentros en pista descubierta, deberán disponer de una cancha alternativa para subsanar posibles inclemencias meteorológicas adversas. En caso de no disponer de ella, será el árbitro principal quien determine la suspensión del encuentro. Los equipos implicados deberán acordar una nueva fecha según lo reflejado en el punto 7.2.2, si no se llega a un acuerdo, será la Dirección Técnica quien fije nueva fecha para el partido, tras consultas con ambos contendientes. El equipo local debe correr con los gastos derivados del nuevo partido, así como los posibles gastos ocasionados por la suspensión.

6.10 El incumplimiento de lo enumerado en el artículo 6.9 conllevará la aplicación de de las siguientes tasas:

1ª infracción	Amonestación
2ª y 3ª infracción	3 € Por cada una de las irregularidades.
4ª y 5ª infracción	6 € Por cada una de las irregularidades reiterativas.

En caso de llegar a la 6ª infracción de la misma irregularidad será el Juez de Competición quien podrá acordar el cierre del campo hasta su total adecuación, según las normas establecidas en el reglamento.

6.11 Cuando se determine por sanción la clausura de una cancha, el equipo sancionado deberá comunicar la nueva cancha de juego, 48 horas después de la notificación oficial de la sanción.

6.12 El equipo que actúe local deberá introducir correctamente en el apartado correspondiente de la web de la FVBCV el resultado del encuentro antes de transcurridos 60 minutos desde la finalización del mismo.

El incumplimiento del plazo de comunicación conllevará la aplicación de de las siguientes tasas:

1ª infracción	Amonestación
2ª y 3ª infracción	5 €
4ª y sucesivas	10 €

6.13 El árbitro que actúe como primero deberá introducir correctamente en el apartado correspondiente de la web de la FVBCV el resultado del encuentro antes de transcurridos 60 minutos desde la finalización del encuentro.

Si hubiera alguna incidencia en el encuentro, el acta y el informe arbitral deberán remitirse por correo electrónico a la dirección competicion@fvbcv.com antes de las 10 horas del lunes siguiente a la celebración de la jornada debiendo presentar los originales en las siguientes 72 horas.

El árbitro deberá remitir por correo electrónico (actas_cttacv@fvbcv.com) el acta y el recibo del encuentro el lunes posterior al encuentro antes de las 10 horas, trámite imprescindible para la percepción de los derechos arbitrales, y posteriormente remitirlos por correo postal antes de 15 días desde la celebración del encuentro.

El incumplimiento de los plazos establecidos conllevará la aplicación de de las siguientes tasas:

1ª infracción	Amonestación
2ª y 3ª infracción	5 €
4ª y sucesivas	10 €

6.14 Los encuentros deben dar comienzo a la hora prevista oficialmente.

Los participantes tienen la obligación de presentarse en el terreno de juego con un tiempo mínimo de 20 minutos de antelación sobre el horario establecido.

Llegada la hora de celebración del encuentro sin que ambos equipos hubiesen comparecido, el colegiado del encuentro procederá a cerrar el acta del mismo.

Comparecidos ambos equipos, el árbitro concederá hasta un máximo de 16 minutos sobre la hora de inicio para la realización del calentamiento oficial, y hará constar en el acta el motivo del retraso en el comienzo del partido.

- El primer retraso de un equipo que ocasione falta de puntualidad sobre el horario oficial de inicio de un encuentro, conllevará una tasa 10.00 €
- El segundo retraso de un equipo que ocasione falta de puntualidad sobre el horario oficial de inicio de un encuentro, conllevará una tasa 15.00 €
- El tercer retraso de un equipo que ocasione falta de puntualidad sobre el horario oficial de inicio de un encuentro, conllevará una tasa 30.00 € Y así sucesivamente.

Sólo estarán exentos de estas tasas aquellos retrasos ocasionados por un partido anterior de Voleibol, o de cualquier otro deporte, que estuviera programado con las dos horas reglamentarias de diferencia, debiendo reflejarlo en el acta.

7 - MODIFICACIONES DE CANCHA, FECHAS Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS.

7.1 Suspensión de partidos.

7.1.1 En caso de ocupación de cancha u otras circunstancias, el partido suspendido deberá disputarse obligatoriamente dentro de los 21 días siguientes a la fecha de la jornada a la que corresponda el partido suspendido, esta norma no se contempla para las dos últimas jornadas de cada fase, que deberán disputarse dentro de los siete días siguientes a la fecha oficial de la jornada, y siempre antes del inicio de la fase posterior.

7.1.2 **En aquellos partidos que por cualquier circunstancia no contara con árbitros**, ambos equipos de mutuo acuerdo, deberán fijar la/s persona/s (delegados, entrenadores o personas afines al voleibol) que arbitren el partido, con el objeto de no quedar este suspendido, cumplimentando a tal efecto un acta tipo, y remitiéndola a la FVBCV, bien mediante entrega personal o correo electrónico, en el plazo

de las 48 horas siguientes a la celebración del encuentro, en caso de no llegar a un acuerdo para celebrar el partido tendrán un plazo de 7 días para fijar la nueva fecha y hora. Si pasado este plazo no llegan a un acuerdo, la Federación pondrá una fecha de oficio, en ambos casos se respetará el jugar antes del comienzo de la 2ª vuelta o finalización de liga.

7.2 Adelantamientos y/o aplazamientos de partidos.

La solicitud de aplazamiento de un partido deberá comunicarse por escrito a la Dirección Técnica, a través de correo electrónico competicion@fvbcv.com, en caso de no disponer de firma y sello digitalizado sólo se admitirá el correo electrónico si proviene de la dirección oficial que figure en el boletín de inscripción. Dicha solicitud debe ir acompañada de la conformidad del equipo contrario, FIJANDO FECHA ALTERNATIVA DE JUEGO, dentro de los márgenes reglamentarios señalados en estas bases, y cumplimentando el modelo oficial de solicitud o conformidad respectivamente (no se admitirá ninguna solicitud que no vaya en el modelo oficial y NO cuente con la conformidad del equipo contrario).

En ningún caso se admitirán solicitudes para disputar encuentros después de la última jornada de cada una de las vueltas a la que corresponda el partido. Las causas de fuerza mayor serán tratadas de forma excepcional por la dirección técnica de la federación.

Una vez esté disponible la aplicación de la FVBCV para la realización automática de las modificaciones por los propios clubes, dichas modificaciones se realizarán a través de la misma.

7.2.1

Toda modificación que se realice 2 días antes de la publicación definitiva del calendario en la web de la cual se informará como mínimo 7 días antes no conllevará ningún tipo de cuota.

OBJETO DE LA SOLICITUD	PLAZO REC. EN LA FVBCV	COMUNICACIÓN AL CONTRARIO	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA FVBCV
Cualquier modificación	Con más de 20 días	Necesaria	Necesaria	3,00 €
Cualquier modificación	Entre 20 y 10 días antes	Necesaria	Necesaria	5,00 €
Mod. Fechas (Cambio de jornada)	Entre 10 y 5 días antes	Necesaria	Necesaria	30,00 €
Mod. Fechas (misma jornada)	Entre 10 y 5 días antes	Necesaria	Necesaria	20,00 €
Mod. Hora (misma jornada)	Entre 10 y 5 días antes	Necesaria	Necesaria	10,00 €
Modificación Cancha	Hasta 3 días antes	Necesaria	Necesaria	3,00 €
Cualquier Modificación de día y hora	Con menos de 4 días y siempre antes de las 12 h. del martes anterior	Necesaria	Necesaria	50,00 €

El equipo solicitante, deberá abonar la cantidad de 50,00 € cuando realice la solicitud con menos de 4 días y siempre antes de las 12 h. del martes anterior antes de la jornada de celebración del partido, siempre con la conformidad del equipo contrario y el visto bueno de la Dirección Técnica. Fuera de ese plazo NO se admitirá ningún aplazamiento.

Se entiende que se cambia de jornada cuando se cambia de fechas y no corresponde el mismo fin de semana (sábado o domingo y la excepción del viernes con la conformidad del contrario). Si se cambiara a cualquier otro día (aunque sea de la misma semana), se entiende que se está cambiando de jornada.

En caso de modificar un encuentro ya modificado, a la cuota correspondiente se añadirán otra de 10 euros.

En el momento en el que la aplicación esté operativa para las modificaciones, sólo se podrán realizar cambios a través de ella hasta las 8 h. de los lunes anteriores a la fecha de la jornada, y para encuentros entre semana, hasta dos días antes.

Excepcionalmente, se podrá admitir modificaciones que conllevarán una cuota de 60 euros, siempre con la conformidad del equipo contrario, y mediante el modelo NV-3 que deberá entrar firmado y sellado por ambos clubes.

7.2.2 En caso de aplazamiento de un partido, el partido aplazado deberá disputarse obligatoriamente dentro de los 21 días siguientes a la fecha de la jornada a la que corresponda el partido suspendido. En caso de competiciones por sistema de liga, si el encuentro corresponde a la 1ª vuelta, debe jugarse siempre dentro de esta vuelta. Esta norma no se contempla para las dos últimas jornadas, que, en caso de aplazamiento por causa de fuerza mayor, deberán disputarse dentro de los 7 días siguientes a la fecha oficial de la jornada, y siempre antes del inicio de la fase posterior. O bien, adelantarlo a la fecha oficial.

7.2.3 Con independencia del Art. 7.1, a falta de dos jornadas para el término de una liga o competición, no se permitirán aplazamientos de partidos.

7.3 No se admitirá ningún cambio por falta de entrenadores y/o jugadores que no esté debidamente acreditado y no sea coincidencia con otros encuentros.

7.4 Excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, la FVBCV podrá autorizar alguna solicitud fuera de los plazos señalados, acreditando la causa de fuerza mayor, con la correspondiente documentación oficial.

7.5 En caso de incumplimiento de los artículos 7.2 y 7.3. El Juez Único de Competición adoptará el acuerdo de dar por perdido el partido a ambos equipos por tres sets a cero y 75 puntos a 0, en contra de cada uno de los equipos, restándoles además un punto.

7.6 Un encuentro podrá ser modificado con motivo de los entrenamientos y concentraciones de las Selecciones Autonómicas y/ convocatorias Nacionales considerándose ésta una causa de fuerza mayor. **En caso de no llegar a un acuerdo** para fijar la fecha alternativa, será la Dirección Técnica quien fije la nueva fecha.

8- PARTICIPANTES.

8.1 Participarán en cada competición y dentro de la categoría que les corresponda, los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las normas y requisitos establecidos por la FVBCV.

Las bajas de los equipos de las competiciones de Primeras Autonómicas serán cubiertas por la FVBCV, teniendo en cuenta los criterios, y mediante solicitud escrita:

- Equipos participantes en las Fases de Ascenso por orden de clasificación.
- Equipos que la temporada anterior hayan participado en las Segundas Autonómicas.
- Equipos descendidos.

También se tendrán en cuenta los criterios de estructura, organización deportiva y económica del club o clubes que soliciten cubrir dichas bajas.

8.2 Todos aquellos equipos seniors que quieran contar con jugadores cadetes participantes en las Competiciones de Rendimiento, además de tener tramitada su correspondiente licencia, deberá solicitar su autorización a través del correspondiente formulario y abonar el seguro deportivo de la FVBCV.

8.3 Todos aquellos equipos juveniles que quieran contar con jugadores cadetes e infantiles participantes en las Competiciones de Rendimiento, además de tener tramitada su correspondiente licencia, deberá solicitar su autorización a través del correspondiente formulario y abonar el seguro deportivo de la FVBCV.

8.4 Los equipos participantes en las **Finales Autonómicas o Fases Finales de Ascenso** podrán alinear, además de a los jugadores del equipo y los de categoría inferior del club, a los jugadores del club que estén en otro equipo de la misma categoría, siempre que dispongan de licencia expedida por la FVBCV dentro de los plazos establecidos y se cumplan el resto de requisitos reglamentarios para su alineación.

9 - LICENCIAS

La Autorización Federativa emitida por la FVBCV, es el único documento oficial reconocido para garantizar la afiliación de una persona física a un club, así como para permitir que sea inscrita en el acta de un encuentro en el marco de las competiciones de la FVBCV (salvo las excepciones que reglamentariamente sean reguladas).

El DNI, el pasaporte o el carné de conducir, son los únicos documentos oficiales que acreditan la identidad de las personas físicas, por lo cual se recuerda a todos los afiliados la necesidad de llevarlos, y así poder garantizar su plena identificación ante los colegiados de cada encuentro. Se podrán sustituir dichos documentos por fotocopias validadas por la FVBCV, o compulsadas por Notario o funcionario público autorizado.

Para todos los casos relacionados con la inscripción en el acta de cada partido, se ha de seguir lo que sobre este particular disponen las bases de competición de la FVBCV.

En ningún caso podrá ser autorizada la inscripción en el acta de un partido de una persona física, si no queda acreditada su afiliación al correspondiente seguro deportivo, (contemplando el periodo de cobertura que regula la entidad) o emplea el documento oficial sustitutorio previsto para estos casos. La FVBCV queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de accidente si se demuestra alguna falsedad en los datos expuestos por la persona que representa al club participante. El club tendrá que asumir todas y cada una de las responsabilidades civiles y subsidiarias a las que esta falsedad pudiera dar lugar.

Los derechos de licencias y del seguro deportivo deberán ser abonados en el momento de presentar la misma para su tramitación en la FVBCV.

El periodo máximo de vigencia de la licencia de un jugador con un club será de una temporada.

9.1 Numero máximo y mínimo de licencias de jugadores.

CATEGORIA	Nº MAX. AUT.	Nº MAX NAC.	Nº MIN. AUT.	Nº MIN. NAC
Senior femenina	14	14	8	8
Senior masculina	14	14	8	8
Juvenil femenina	14	14	8	8
Juvenil masculina	14	14	8	8

Al menos quince días naturales antes del comienzo de la competición cada equipo deberá haber tramitado un mínimo de 8 licencias de jugadores y un entrenador con titulación suficiente y que tramite su licencia por la FVBCV (No servirá la Autorización de la RFEVB). La tramitación con posterioridad del mínimo de participantes, conllevará una tasa administrativa de 50 €

PLAZO TRAMITACIONES	CUOTA FVBCV
Introducción en la APP, con menos de 15 días antes del 1er. encuentro	10,00 €
Entrega de Tríptico original firmado, con menos de 5 días antes del 1er. encuentro (*)	50'00 €

(*) En caso de no llegar antes del encuentro, será considerada alineación indebida.

AMPLIACIONES PLAZO ENTRADA EN LA FVBCV
Introducción en la APP, hasta el miércoles anterior a la jornada y 3 días antes de la jornada o del encuentro si es entre semana
Entrega de Tríptico original firmado, hasta el día anterior de la jornada o del encuentro (*)

(*) En caso de no tener entrada en Federación el día anterior a la jornada o encuentro entre semana, la alineación de jugador se considerará indebida.

9.2 Todo equipo podrá conceder durante el transcurso de la liga regular cuatro bajas y cubrirlas con cuatro nuevas licencias, indistintamente de la categoría de procedencia del jugador. El mínimo de 8 licencias debe mantenerlo durante toda la temporada.

Los jugadores pertenecientes a los Planes de Especialización Deportiva de Voleibol, no podrán cambiar de Club en el transcurso de la temporada, salvo que expresamente lo autorice la Junta Directiva.

9.3 Excepcionalmente la Dirección Técnica podrá admitir la ampliación del número de licencias de un equipo hasta un máximo de 18. Siendo tramitadas en la Federación Nacional sólo las primeras 14 licencias, pudiendo el club cambiar esta composición con cupo de bajas y altas reguladas en estas Bases y siempre dentro de los plazos fijados por la RFEVB.

9.4 Licencias NO competitivas. Además de las licencias para la competición, los clubes podrán tramitar cuantas licencias de JUGADORES no competitivas estimen oportuno y sólo tendrán validez a efectos de cobertura por el Seguro Deportivo siempre que sean actividades internas del club.

9.5 Jugadores y entrenadores de otras Federaciones de Origen:

Se considera la Federación de Origen del deportista de acuerdo con la normativa de la FIVB, - independientemente de su nacionalidad/es a aquella Federación que haya realizado al menos una de las siguientes actuaciones:

- Haya extendido certificado de Transfer o similar.
- Haya alineado al deportista en alguno de sus equipos nacionales.
- Haya extendido la primera licencia como jugador /a de voleibol en alguno de sus equipo de competición.
- Reconozca al deportista como integrante de su organización.
- Le haya sido otorgada oficialmente por la FIVB.

También es aplicable este concepto cuando el jugador haya establecido su residencia en otro país por lo menos 2 años y haya obtenido la nacionalidad de ese país, siendo necesario en este caso cambiar de Federación de Origen de acuerdo con el procedimiento fijado por la FIVB.

El Club deberá comunicar en el momento de presentar la solicitud de tramitación de sus licencias la Federación de Origen del jugador.

Ante cualquier duda o discrepancia acerca de la Federación de Origen de un deportista, se consultará a las Federaciones implicadas, a la CEV y/o la FIVB, para establecer la misma.

En 1ª Autonómica Senior no podrán tenerse tramitadas al mismo tiempo más de cinco licencias de jugadores/as de otra Federación de Origen distinta a la RFEVB.

9.4 Fecha tope de tramitación de licencias.

<u>CATEGORIA</u>	Fases Nacional Liga Autonómica Fases Finales Autonómicas	<u>CATEGORIA</u>	Fases Nacional Liga Autonómica Fases Finales Autonómicas
Senior Masc. y Fem.	13-02-18 (1) (2)	Superliga 2 Masc y Fem	01-02-18 (1)
Juvenil Masc. y Fem.	13-02-18 (1) (2)	Superliga Masc. y Fem.	01-02-18 (1)
1ª Nac. Masc. y Fem.	01-02-18 (1)		

(1) La fecha tope para el cambio de jugadores entre equipos del mismo o diferente club será la fecha tope de tramitación de licencias del nuevo equipo por el que quiere tramitar la licencia.

(2) Se establece como fecha tope de tramitación de licencias de entrenadores y auxiliares para las Fases Finales de Segunda División y Campeonato de España Juvenil, Cadete, Infantil y Alevín el mismo día que finaliza el plazo de inscripción.

La fecha tope para la tramitación de licencias de entrenadores y auxiliares, finaliza una semana antes de la celebración de la última jornada de liga y/o celebración de Eliminatorias y Fases Finales Autonómicas

Se permitirán la tramitación de licencias excepcionalmente fuera del plazo establecido en caso de lesiones graves que afecten para el resto de temporada y previo el visto bueno de la Dirección Técnica de la FVBCV.

9.6 Bajas. En el transcurso de la temporada un jugador podrá tramitar una nueva licencia por otro equipo del mismo o de distinto club, de igual, superior o inferior categoría si se dispone previamente de la carta de baja de su club de origen y se cumplen el resto de requisitos establecidos normativamente. Solo se puede cambiar de equipo una vez en la misma temporada. La fecha tope será la establecida para ello en la división o categoría en la que se quiere participar. Las bajas tendrán efectos desde el momento de su inscripción en el registro que proceda, previa presentación en el modelo oficial.

9.7 Sólo podrán ser inscritos en el acta los entrenadores, jugadores y auxiliares presentes hasta el momento del inicio del encuentro, o de cerrar el acta en el caso de que uno de los equipos no se presentase. A estos efectos se considerará inicio del encuentro cuando el árbitro haga sonar su silbato para proceder al saludo oficial entre los equipos y entrenadores. Esta normativa es aplicable a todas las competiciones organizadas por la FVBCV.

9.8 En aquellos encuentros que se hubiera autorizado por los órganos competentes un cambio de fecha, de oficio o por solicitud de los interesados, solo podrán alinearse aquellos jugadores, entrenadores y auxiliares que tuvieran licencia debidamente tramitada y dispusieran de autorización federativa que les permitiera su alineación en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial, y que no estuviesen sancionados el día inicialmente previsto para su celebración.

9.9 Con objeto de rellenar el acta de un encuentro, será norma de obligado cumplimiento la presentación de la Autorización Federativa con el DNI, el pasaporte o el carné de conducir (o fotocopias compulsadas de estos).

9.10 Si un equipo o algún integrante del mismo por cualquier causa se presentara a un partido sin documentación, o aportando únicamente el DNI u otro documento oficial de sus integrantes, el árbitro deberá autorizar su participación, si el responsable del equipo certifica por escrito, antes del inicio del partido, que todas las personas que figuran en el acta disponen de la correspondiente licencia federativa en vigor, debiendo firmar en el documento, todas y cada una de las personas integrantes del equipo que no presentasen licencia.

A falta de DNI, Carnet de Conducir o pasaporte, habrá de presentarse fotografía, que se firmará al dorso ante el árbitro principal del encuentro.

Toda esta documentación junto con el acta del partido será remitido a la FVBCV para su posterior comprobación. Si el equipo, o algún integrante del mismo se negasen a presentar en la forma debida dicho documento, el árbitro no le permitirá su alineación, y remitirá a la FVBCV el correspondiente informe.

9.11 Si un club se retirase de la competición, los jugadores podrán suscribir libremente licencia con otro club siempre que se cumplan los plazos indicados y la normativa vigente.

9.12 Clases y TARIFAS de licencias femeninas y masculinas.

LICENCIA	TIPO	Tarifa Español y Comunitario	Tarifa Extracomunitario
JUGADOR/A	SENIOR	33'00 €	75'00 €
	JUVENIL	25'00 €	
	PLAYA	Tarifas nacional (5)	
	NO COMPETITIVA	17 €	
ENTRENADOR/A	NIVEL III	60 €	(1)
	NIVEL II	50'00 €	(1)
	NIVEL I	42'00 €	(1)
	Autorización	100 % Inscripción curso	
DELEGADO	DE EQUIPO	13'00 €	
	MEDICO (3)		
	FISIOTERAPEUTA (3)		
	MASAJISTA (3)		
	PSICOLOGO (3)		
	P. FISICO (3)		
ARBITRO	INTERNACIONAL	37'00 €	
	NACIONAL	37'00 €	
	TERRITORIAL A (4)	58'00 € - 7'00 = 51 €	
	TERRITORIAL B (4)	39'00 € - 7'00 = 32 €	
	ANOTADOR	25'00 €	
	VOLEY-PLAYA	Tarifas nacional (5)	

- (1) En caso de titulaciones expedidas por la RFEVB., se aplicará la misma tarifa que a los pertenecientes a esta Federación Territorial, no se admitirán titulaciones de otros países.
- (3) Para poder tramitar la licencia será obligatorio presentar la fotocopia de la titulación.
- (4) Para aquellos que hubieran suscrito en la misma temporada licencia de anotador nacional
- (5) Se aplicarán las tarifas marcadas al efecto.

9.13 Seguro Deportivo.

PARA LA TRAMITACION DE LICENCIAS RECORDAMOS QUE SERÁ OBLIGATORIA LA SUSCRIPCION DE POLIZA CON EL CORRESPONDIENTE SEGURO DEPORTIVO con las tarifas correspondientes para cada temporada y tipo de licencia.

Compañía Aseguradora: PENDIENTE

TARIFAS (Pendientes)

Deportistas (Voleibol y Voley Playa)	€
Técnicos y Delegados	€
Menores de 13 años	€

El periodo de carencia del seguro es de 3 días.

En caso de lesión de un afiliado cuya licencia haya sido tramitada fuera del periodo de carencia, la lesión será responsabilidad del lesionado o en su defecto del club.

En caso de lesión, si el lesionado no siguiera el protocolo marcado por la Compañía de Seguros, los gastos derivados de la atención recibida correrán a cargo del lesionado.

9.14 Diligenciamiento de las licencias federativas.

Para ser admitida a trámite la solicitud de licencias, deberá presentarse el tríptico oficial debidamente cumplimentado, incluido el número de colegiado médico, y en el caso de entrenadores el nivel.

9.14.1 Para el diligenciamiento de la Autorización Federativa, cada club deberá introducir en la APP la composición del equipo con todo los datos requeridos y presentar en cada una de las delegaciones de la Federación (o enviar por correo postal) tres copias debidamente firmadas y selladas por la entidad deportiva participante.

9.14.2 No serán admitidos a trámite las licencias ni los trípticos sin el previo abono del importe correspondiente a los derechos de inscripción, de tramitación de licencias y pago de seguro deportivo, así como el aval correspondiente en cada Club.

9.15 Categorías especiales.

Los clubes podrán tramitar un máximo de cuatro licencias para jugadores de categoría inmediata inferior.

9.15.1 Estos jugadores NO podrán participar en las competiciones de su propia categoría en el transcurso de la temporada, excepto en las Selecciones Autonómicas que les correspondan por la edad.

9.15.2 Estos jugadores sólo podrán participar durante toda la temporada en el equipo por el cual tramita la licencia y en aquellos para los que esté autorizado previa solicitud.

9.16 Cambio de licencia en una misma temporada. En el transcurso de una misma temporada solo se autorizará el cambio de licencia de jugador entre dos clubes en los siguientes casos:

9.16.1 Cuando el equipo de procedencia otorgue la baja oficial y siempre dentro del plazo legal para la tramitación de la nueva alta.

9.16.2 Cuando por desaparición, retirada o sanción de un equipo, este no pueda cumplir sus compromisos con sus jugadores. Estos podrán suscribir nueva licencia siempre que la misma se corresponda con sus edades.

9.16.3 Cuando el jugador deba trasladarse de ciudad por motivos laborales, familiares o de estudios. En este supuesto, si al término de la temporada el jugador regresase al punto de origen, quedaría obligado a la disciplina del club en el que tramita la licencia en primer lugar.

9.17 Jugadores extranjeros, para ser tramitada la licencia de un jugador extranjero son necesarios unos requisitos especiales que determinara la RFEVB.

9.17.1 Los equipos formados exclusivamente por jugadores extranjeros no comunitarios, se encuentran dentro del apartado de “Casos Especiales”, sin opción a fases de ascenso o competiciones nacionales, abonando los derechos por tramitación de licencias que corresponda a jugadores extranjeros, pero no necesitando Transfer Internacional. No se considerará del mismo modo lo anteriormente expuesto en las competiciones de 2ª autonómicas.

9.18 Será incompatible la tramitación del mismo tipo de licencias en dos o más entidades.

Será incompatible la alineación de cuerpo técnico en dos entidades participantes en la misma competición.

10.- DERECHOS DE FORMACIÓN

10.1. Una vez finalizada la temporada, si un jugador suscribe licencia con un equipo de diferente club, el nuevo club deberá abonar al club de origen una compensación económica por su trabajo de formación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el jugador no haya cumplido los 21 años de edad. En el caso de cumplirse dentro de la temporada oficial la edad indicada, el club de origen mantendrá dicho derecho hasta la conclusión de la misma.
- b) Que el jugador no sea menor de 16 años.

- c) Que el jugador haya contado con licencia en el decurso de las dos temporadas anteriores, militando en el club con derecho a compensación.
- d) Que el club de origen continúe participando en competiciones organizadas por la FVBCV. Sólo se considerará la categoría masculina si se trata de jugadores y femenina si se trata de jugadoras.

10.2. La compensación económica regulada en el punto anterior se obtendrá en base a la aplicación de la siguiente fórmula y de conformidad con la tabla de valores en que se detallan:

$$(N+P+E) \times V \times C \times I = \text{IMPORTE A ABONAR}$$

N - Número de temporadas siempre que sean consecutivas con un mínimo de dos, en las que el jugador haya mantenido licencia federativa por el club de origen, a partir de la categoría cadete, ésta incluida. Cada temporada un punto.

P - Por la categoría de jugador en la temporada que se inscribe por el nuevo club, según su edad y no para la posible inscripción en categoría superior a su edad, se establece la siguiente puntuación:

- SENIOR..... 5 PUNTOS
- JUVENIL..... 3 PUNTOS
- CADETE 2 PUNTOS

E - El número de puntos según los equipos masculinos o femeninos de categorías inferiores inscritos en competiciones oficiales de la FVBCV a partir de la categoría cadete, ésta incluida, en la temporada anterior a la aplicación del baremo.

Cuando se trate de un jugador procedente de un club con equipos masculinos y femeninos, al proceder a la aplicación del baremo correspondiente a este punto (E), sólo se contabilizarán los equipos masculinos si se trata de jugadores y femeninos si se trata de jugadoras.

- De 0 a 2 equipos 0 puntos
- De 3 a 5 equipos 1 puntos
- De 6 a 8 equipos 2 puntos
- De 9 a 10 equipos..... 3 puntos
- De 11 en adelante..... 4 puntos

V - Importe valor del punto se determinará anualmente en las Normas de Competición Generales de la RFEVB.

C - El coeficiente multiplicador correspondiente a las diferentes categorías del club de procedencia y destino se fijará en Normas de Competición Generales de la RFEVB de acuerdo al cuadro que allí se recoja.

I - El coeficiente multiplicador correspondiente a la participación del jugador con Selecciones Nacionales, habiendo estado inscrito como mínimo en un partido.

- Selección Nacional Absoluta 4 puntos
- Selección Nacional Junior 3 puntos
- Selección Nacional Cadete 2 puntos
- Otras selecciones nacionales 1,5 puntos
- Selección Autonómica Cadete 1,5 puntos

Para jugadores que no hayan participado en las Selecciones Nacionales y/o Autonómicas, el coeficiente multiplicador "I" tiene el valor de un punto.

10.3. No importará para la aplicación de la presente normativa que el jugador deba cambiar de residencia por causas laborales o familiares.

- 10.4. Sin el cumplimiento del requisito del abono de la compensación, si el club de origen lo ha solicitado previamente, no será autorizada la tramitación de licencia por la FVBCV, excepto si el club de origen renuncia expresamente mediante escrito a su derecho. En caso de discrepancia resolverá el Juez Único de Competición, pudiendo tomar las medidas que estime oportunas hasta que se resuelva el expediente.
- 10.5. Si un jugador afectado por Derechos de Formación por cumplir los requisitos previstos tramitara licencia por un equipo que por su categoría no hubiera lugar a compensación económica y en el decurso de esa misma temporada fuera dado de baja y tramitara nueva licencia por un equipo que participara en competiciones organizadas por la FVBCV, este nuevo club estará obligado a satisfacer al club en el que participó el jugador la temporada anterior los derechos de formación que correspondieran como si se hubiera producido el cambio de jugador entre ambos clubes directamente.
- En caso de no abonarse la cantidad fijada como Derechos de Formación los órganos disciplinarios podrán acordar la suspensión cautelar de la licencia del jugador afectado, así como otras medidas previstas reglamentariamente.
- 10.6. El pago del derecho de formación es de obligado cumplimiento por los clubes afectados adquiriendo este la misma consideración que si de una cuota u otra obligación federativa se tratara, a los efectos de sanciones disciplinarias u otras medidas previstas reglamentariamente.
- 10.7. Los jugadores afectados no quedarán vinculados por prohibición alguna de suscribir licencia de jugador por el club que deseen, a pesar de la existencia de la obligación económica, a excepción de lo señalado en el punto 10.6.
- 10.8. Se reconoce expresamente que el club de origen beneficiario del derecho de formación podrá renunciar al mismo o acordar con el club de destino del jugador su sustitución por otra clase de compensación, cuando dicho acuerdo se hiciera constar por escrito.
- 10.9 La fecha límite para la reclamación por derechos de formación será la misma que la fijada anualmente en estas Bases como fecha tope para la tramitación de licencias de la categoría en la que el jugador este inscrito, ampliando el citado plazo en siete días hábiles.
- 10.10. a) Cuando un club hubiera abonado por un jugador Derechos de Formación y a la finalización de la primera temporada ese jugador no continuase en el club, éste tendrá derecho a recuperar el 50% de lo abonado si en el transcurso de la temporada siguiente tramitase licencia con otro club, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- Que el jugador al suscribir licencia por el nuevo club no haya cumplido 21 años, o los cumpla dentro de la temporada oficial.
 - Que en la temporada anterior, independientemente del momento de la tramitación de la licencia correspondiente, el jugador solo hubiera pertenecido a un mismo club.
 - Que a estos efectos la aplicación de la fórmula sobre Derechos de Formación el coeficiente multiplicador – C - no sea 0.
- b) En caso de que el Juez Único otorgue la baja al jugador por incumplimiento de obligaciones por una de las partes y la causa fuera imputable al club éste no tendrá derecho alguno a recuperar la cantidad abonada. Si el motivo de la baja fuera imputable al jugador, el club de origen tiene derecho a recuperar el 50% de lo abonado en concepto de derechos de Formación si el jugador tramitara licencia con otro club, tanto en esa temporada o en la siguiente, pudiendo recuperar lo abonado una sola vez.
- c) La baja de una licencia otorgada por el club durante la temporada, trámite o no nueva licencia con otro club, extingue el derecho a percibir o recuperar en su caso el 50% de lo abonado por Derechos de Formación, con la excepción de lo dispuesto en el artículo anterior.
- 10.11. El club de origen debe justificar de forma fehaciente ante la FVBCV que la cuantía invertida en la formación del jugador no ha sido sufragada en su totalidad o en parte por las cuotas o aportaciones realizadas por el propio jugador.

11 – FECHAS Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS.

11.1 Comunicación de horarios. Los equipos participantes en las competiciones oficiales de la FVBCV, deberán comunicar sus horarios de partidos y terrenos de juego, mediante su hoja de inscripción, o por comunicación escrita.

Las competiciones de 1ª División Autonómicas Femeninas deberán comunicar los horarios de juego como fecha límite el 12 de septiembre. El resto de competiciones deben comunicar sus horarios de juego como fecha límite hasta 10 días después de remitir los pre- calendarios de competición.

11.2 Los equipos que incumplan el artículo 11.1 tendrán asignados los horarios oficiales y cualquier modificación se aplicará el punto 7.2.1.

11.3 Cuadro de horarios.

CATEGORIA	Horarios Sábado	Horarios Domingo	Horarios Común acuerdo	Horario Oficial
1ª Aut. Senior	De 16 a 20:30	De 10 a 13:30	Viernes de 18:00 a 20:00h Domingo de 16:00 a 19:00 h.	Sábado 18:00 h.
2ª Aut. Senior	De 16 a 20:30	De 10 a 13:30		Sábado 18:00 h.
1ª Aut. Juvenil	De 16 a 20:30	De 10 a 13:30		Domingo 12:00 h.
2ª Aut. Juvenil	De 16 a 20:30	De 10 a 13:30		Domingo 12:00 h.

En caso de distancia superior a los 150 Km entre las sedes de los equipos contendientes, el margen será de 17 a 20 horas para los sábados y de 11 a 13:30 horas para los domingos. La FVBCV podrá autorizar horarios fuera de estos límites, previa acreditación de causa de fuerza mayor.

Por disponibilidad en los horarios de Pabellón pueden aparecer en los calendarios las 16 h. del sábado y las 10 h. del domingo, pero el club afectado por la distancia puede solicitar la modificación al equipo local, que estará obligado a aceptar la modificación según lo establecido en el párrafo anterior.

A efectos de horarios de juego, los días festivos se consideran como domingos.

11.3.1 Previo acuerdo entre ambos equipos y comunicándolo por escrito a la FVBCV, se podrán disputar partidos fuera de las bandas horarias establecidas, conforme al artículo 7.2.

11.3.2 La programación mínima entre partidos en un mismo campo será de 120 minutos.

Los horarios de las Fases Finales serán:

1ª Jornada: Sábado 10:30 h y 12:30 h.

2ª Jornada: Sábado 18:00 h y 20:00 h

3ª Jornada: Domingo 10:00 y 12:00 h.

El primer encuentro de la competición lo disputarán los equipos de la zona del organizador o aquellos que tengan una menor distancia geográfica a la sede de juego.

Estos horarios pueden sufrir modificaciones por razones organizativas previa consulta y acuerdo de los participantes.

12 – BALON DE JUEGO.

12.1 El balón oficial, será el MOLTEN V5M4000.

12.2 Balón de juego para la disputa de un encuentro, será presentado por el equipo local al primer árbitro que dará el visto bueno en cuanto a estado y oficialidad. El equipo local proveerá para el calentamiento oficial al menos 1 balón oficial por cada dos jugadores inscritos en acta.

En los encuentros que se celebren en campo neutral, cada equipo deberá llevar sus propios balones.

12.3 Para competiciones de Minivoley preferentemente, se utilizaran el balón MOLTEN V5SPMB.

13 – JUGADORES.

13.1 Edades y categorías.

CATEGORIA	NACIDOS EN	CATEGORIA	NACIDOS EN
SENIOR	1998 y anteriores	SUB 22	Nacidos después del 31-08-95 y posteriores
JUVENIL	1999, 2000 y 2001	SUB 21	1998 y 1999
CADETE	2002 y 2003	SUB 19	2000 y 2001
INFANTIL	2004 y 2005	SUB 17	2002 y 2003
ALEVIN	2006 y 2007	SUB 15	2004 y 2005
BENJAMÍN	2008 y 2009		

13.2 Alineación de jugadores.

13.2.1 A todos los efectos un jugador ha sido alineado en un encuentro, si el mismo figura inscrito en el acta oficial del partido.

13.2.2 Un jugador no podrá alinearse con otro equipo de su club, o de distinto club, que participe en igual categoría (salvo “bajas” y “altas” debidamente formalizadas).

13.2.3 Cada equipo podrá inscribir en el acta oficial de juego, de una determinada categoría y sin limitación de número, jugadores del mismo club, con licencia oficial, de la categoría inmediata inferior, sin perder su categoría, previa autorización en el caso de cadetes.

13.2.4 Un jugador SENIOR podrá alinearse en cualquier equipo de su club que participe en competición de categoría superior a aquella para la que diligenció su licencia, hasta un máximo de cinco encuentros. Si realiza una sexta alineación, su licencia pasa a la plantilla de la máxima división con la que haya sido alineado, si es que en aquella tiene cupo de licencia: en caso contrario, no podrá ser alineado una sexta vez, entendiéndose alineación indebida si la realiza.

Los jugadores seniors inscritos en un equipo de 2ª División Autonómica que quieran alinearse en un equipo de 1ª División Autonómica, deberá solicitar una autorización federativa. Si el jugador es menor de 22 años o cumpliera los 22 durante la temporada podrá ser alineado durante toda la temporada en el equipo superior sin límite de encuentros. En caso contrario, sólo podrá alinearse un máximo de 5 encuentros.

13.2.5 Los jugadores JUVENILES inscritos en un equipo de 2ª División Autonómica Juvenil que quieran alinearse en un equipo de 1ª División Autonómica Juvenil de su mismo club, deberá solicitar una autorización federativa.

13.2.6 Un equipo podrá alinear hasta doce jugadores y los oficiales reglamentarios, siempre que la documentación presentada sea la reglamentaria. En el caso de registrarse dos líberos se amplía de 12 hasta 14 el número de jugadores que pueden inscribirse en el acta.

13.2.7 Cada equipo SENIOR podrá alinear en cada encuentro, sin perder la categoría, un máximo de 2 jugadores CADETES previa formalización de la Autorización Federativa, siempre y cuando estos jugadores formen parte de un equipo cadete perteneciente al club. Deberán abonar el seguro correspondiente.

13.2.8 Cada equipo JUVENIL podrá alinear en cada encuentro, sin perder la categoría, un máximo de 2 jugadores INFANTILES previa formalización de la Autorización Federativa, siempre y cuando estos jugadores formen parte de un equipo infantil perteneciente al club. Deberán abonar el seguro correspondiente.

13.2.9 Los jugadores de categoría inferior por su edad que previamente hayan sido autorizados y que jueguen en otra categoría superior, solamente lo podrán hacer con un solo equipo de la misma división especificando en la solicitud de autorización correspondiente el equipo con el que van a ser alineados.

14 - ENTRENADORES

14.1 Todos los clubes deberán contar obligatoriamente con un entrenador con el título oficial requerido para la competición. En el caso de entrenadores que han realizado los cursos en otra Comunidad, salvo el Nivel III, en el momento de tramitar su licencia deberán adjuntar el título o en su defecto la credencial de apto.

14.2 Un mismo equipo podrá inscribir dos entrenadores como máximo en acta, pero solo uno de ellos podrá dirigir al equipo durante el encuentro que será el que tenga la titulación correspondiente.

14.3 Un entrenador que tenga licencia con su club, podrá dirigir a cualquiera de los equipos del mismo, siempre que su titulación no sea inferior a la exigida. Entrenadores con licencia tramitada en equipos federados podrán dirigir equipos de Iniciación al Rendimiento de su propio club, pero no a la inversa aunque tengan la titulación requerida. Deberán solicitar la correspondiente autorización y realizar el pago tanto de la licencia como del seguro.

14.4 Ningún entrenador podrá dirigir a equipos de clubes distintos.

14.5 Excepcionalmente la FVBCV podrá conceder la autorización, (por una sola vez, y solo un nivel superior a la titulación del solicitante) a un entrenador, si este se compromete a realizar el curso de entrenadores en el transcurso de la temporada con el abono anticipado del 100% del coste de la matrícula, o en la primera convocatoria que se realice. En caso de que no supere con apto o no se presente al primer

curso que se convoque organizado por la FVBCV, en la delegación correspondiente a ese club, le será retirada la autorización.

14.6 Titulaciones mínimas necesarias de los entrenadores.

COMPETICIÓN	NIVEL	COMPETICIÓN	NIVEL
1ª Div. Senior	Nivel II	2ª Div. Juvenil	Nivel I
2ª Div. Senior	Nivel I	Cadetes e inferiores	Nivel I
1ª Div. Juvenil	Nivel II		

14.7 Cuando en un equipo se produzca la baja de su entrenador, el club habrá de proveerse de otro en un plazo máximo de treinta días.

14.8 Excepcionalmente el segundo entrenador de un equipo podrá sustituir al primero aunque no tuviese la titulación exigida, cuando a lo largo de un encuentro, el primer entrenador tuviera que ausentarse por enfermedad o causa suficientemente justificada. Esta actuación no podrá servir de precedente para encuentros posteriores.

15 - DELEGADOS

15.1 Todo club deberá designar obligatoriamente un Delegado-Representante que será la única persona representante del club encargada de tramitar, diligenciar, comunicar los horarios de los encuentros, notificar, recibir correspondencia, redactar, firmar y entregar informes, etc., de todos los equipos del club, haciendo constar su nombre, teléfono, dirección y e-mail en el boletín de inscripción. En el caso de clubes con varios delegados de equipo deberán comunicar por escrito a la Federación el nombre del REPRESENTANTE, en caso de no recibir dicha comunicación se considerará como representante el delegado del equipo inscrito en la superior Competición Autonómica, y en caso de igual categoría aquel cuya fecha de inscripción sea anterior.

15.2 En caso de cambio de delegado-representante el club deberá comunicar por escrito a la FVBCV, en un periodo máximo de 10 días hábiles, el nuevo Delegado-representante, o de lo contrario, la FVBCV no se considerará responsable de perjuicio alguno en el que pueda incurrir el club por falta de información, por cambio de responsable, por no designación de la persona adecuada, o por cualquier otra circunstancia.

15.3. Los delegados no podrán sentarse en el banquillo ni realizar funciones de entrenador durante el juego ni en las interrupciones reglamentarias del mismo. Serán inscritos en las observaciones del Acta y se sentarán en una silla lo más alejado posible del banquillo, junto a la zona de castigo.

El delegado de equipo está sometido a la disciplina del partido, no podrá interferir en el juego y permanecerá sentado todo el partido. En los cambios de campo irá de la silla destinada para él de un campo a la del otro campo.

Si el delegado sale de sus funciones, el árbitro podrá sancionarlo aplicando el reglamento disciplinario en el encuentro, apuntando cualquier infracción del mismo en observaciones.

15.4 Los delegados podrán asumir funciones de delegado de campo, cuando su equipo juegue en campo propio, en este caso, no podrá permanecer sentado en la zona habilitada para el delegado, se identificará mediante la correspondiente licencia federativa ante el equipo arbitral, con antelación suficiente al inicio del encuentro, y atenderá a las indicaciones de los mismos hasta el final.

15.5 Cualquier club podrá solicitar la presencia de un Delegado federativo, con diez días de antelación al encuentro, junto con la presentación de la solicitud, se pagará la cantidad de 90.00 Euros, además de los gastos originados en su desplazamiento, más la dieta de 15.00 euros si el partido se disputase fuera de los márgenes horarios marcado en la presentes bases.

15.6 La FVBCV podrá designar de oficio y cuando lo considere oportuno la presencia de un delegado federativo o un supervisor (con funciones y normativa reflejadas en el reglamento arbitral), que tendrá que identificarse a todos los efectos al equipo arbitral y a los delegados y/o entrenadores de los equipos contendientes, además de asumir los siguientes cometidos:

* Exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el estatuto de la FVBCV y disposiciones complementarias.

* Realizar obligatoriamente un informe por escrito en caso de incidencias registradas antes, durante y con posterioridad al encuentro. Dicho informe será trasladado al Juez Único de Competición, dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del partido.

15.7 En las Finales Autonómicas, los gastos correrán a cargo del organizador.

15.8 Sólo podrán tramitar licencia de delegado las personas que sean mayores de edad.

16 - ARBITRAJES

16.1 Las designaciones arbitrales, tanto de las competiciones autonómicas, como de las que le fueran delegadas, correrán a cargo del Comité Técnico Territorial de Árbitros de Voleibol de la Comunidad Valenciana.

Estas designaciones se harán públicas, a través de la web.

Los árbitros, estarán disponibles toda la temporada, desde que abonen la licencia hasta el final de la temporada; el cambio de disponibilidad "La no disponibilidad", se comunicará, por la vía establecida por el CTTA, antes de las 20:00 horas del lunes de la semana en cuestión para partidos autonómicos y Juegos Deportivos.

La tramitación de la licencia arbitral no implica la obligatoriedad por parte del Comité Técnico Territorial de Árbitros de nominación de encuentros.

Para competiciones de Iniciación al Rendimiento, cada equipo que actúe como local podrá poner un anotador con los conocimientos mínimos para la cumplimentación del acta a disposición del árbitro del encuentro. Su autorización deberá tramitarse junto con uno de los equipos del club a través de la hoja de inscripción de Juegos Deportivos.

16.2 Tarifas Temporada 2017-2018

COMPETICIÓN	Nº ARBITROS	IMPORTE €	1 ^{ER} ÁRBITRO	2º ÁRBITRO	ANOTADOR	%
1ª AUT SEN	3	70,00 €	30,00	20,00	13,00	7,00
	2	64,00 €	35,00	23,00		6,00
	2 ANOT	64,00 €	40,00		18,00	6,00
	1	50,00 €	45,00			5,00
1ª AUT SEN FASE FINAL	3	64,00 €	27,00	19,00	11,00	7,00
	2	56,00 €	30,00	20,00		6,00
	2 ANOT	56,00 €	35,00		15,00	6,00
	1	48,00 €	43,00			5,00
2ª AUT SEN	3	66,00 €	28,00	20,00	11,00	7,00
	2	58,00 €	31,00	21,00		6,00
	2 ANOT	58,00 €	36,00		16,00	6,00
	1	46,00 €	41,00			5,00
1ª AUT JUV	3	60,00 €	26,00	18,00	10,00	6,00
	2	54,00 €	30,00	19,00		5,00
	2 ANOT	54,00 €	34,00		15,00	5,00
	1	44,00 €	40,00			4,00
2ª AUT JUV	3	58,00 €	25,00	16,00	11,00	6,00
	2	50,00 €	28,00	17,00		5,00
	2 ANOT	50,00 €	32,00		13,00	5,00
	1	38,00 €	34,00			4,00
2ª AUT SEN FASE FINAL ASCENSO	3	54,00 €	23,00	15,00	10,00	6,00
	2	46,00 €	25,00	16,00		5,00
	2 ANOT	46,00 €	29,00		12,00	5,00
	1	36,00 €	32,00			4,00
FASE FINAL 1ª AUT. JUV.	3	56,00 €	25,00	15,00	10,00	6,00
	2	48,00 €	27,00	16,00		5,00
	2 ANOT	48,00 €	30,00		13,00	5,00
	1	36,00 €	32,00			4,00
FASE ASCENSO 2ª AUT. JUV.	3	48,00 €	21,00	13,00	9,00	5,00
	2	44,00 €	24,00	16,00		4,00
	2 ANOT	44,00 €	28,00		12,00	4,00
	1	34,00 €	31,00			3,00
JUECES DE LÍNEA		15,00 €				1,50
RENDIMIENTO	3	31,00	15,00	9,00	7,00	0,00
	2	27,00	17,00	10,00		0,00
	1	19,00	19,00			0,00

Tarifas para Torneos NO oficiales y partidos de pre-temporada.

COMPETICIÓN	Nº ARBITROS	IMPORTE €	1 ^{ER} ÁRBITRO	2º ÁRBITRO	ANOTADOR	%
Torneos y encuentros PRE-temporada para clubes asociados (1)	3	31,00	15,00	9,00	7,00	0,00
	2	27,00	17,00	10,00		0,00
	1	19,00	19,00			0,00
Torneos por otras entidades asociadas	3	70,00 €	30,00	20,00	13,00	7,00
	2	64,00 €	35,00	23,00		6,00
	1	50,00 €	45,00			5,00

Todas las tarifas arbitrales estarán sujetas a la retención del IRPF.

A las tarifas para Torneos NO oficiales y partidos de pre-temporada se le aplicará un 3% por gastos de gestión administrativa.

(1) Si los árbitros designados para un Torneo o Encuentro organizado por un club están realizando su PRE-temporada obligatoria SOLO percibirán los gastos de desplazamiento.

16.3 Desplazamientos arbitrales.

A razón de 0.19 € por km desde la población de residencia de los colegiados. La tarifa mínima de desplazamientos será de 3.00 € por árbitro.

Es responsabilidad del árbitro principal el desplazamiento del conjunto arbitral, pero la Federación se reservará el derecho de cambiar la persona del equipo arbitral para disponer de vehículo.

El desplazamiento será desde la localidad más alejada del equipo, al cual se le podrá añadir el incremento (máximo 4.00 €) por alguna desviación justificada para poder desplazar al completo al equipo arbitral.

En caso de que en una designación arbitral, ninguno de los componentes del equipo arbitral, dispusiese de vehículo, el traslado se hará por medio de transporte público y el importe total, se le abonará justificándolo con los recibos del medio de transporte utilizado.

La Federación facilitará a los Clubes participantes, la lista de árbitros de su delegación, con el detalle de su localidad de residencia

16.4 En los encuentros suspendidos antes de su comienzo por causas de fuerza mayor, se abonará el correspondiente gasto de desplazamiento.

16.5 Las costas arbitrales serán abonadas directamente a la Federación de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Tanto las tarifas arbitrales como los desplazamientos serán prorrateados entre los equipos participantes en cada grupo participantes en cada competición.
- En cada grupo de la competición se presupuestará el coste de la misma y se deberá pagar en los plazos indicados a continuación:
 - 1er. Plazo: una semana antes del inicio de la competición
 - 2º Plazo: antes del 13 de noviembre de 2017
 - 3er. Plazo: antes del 07 de enero de 2018
 - 4º Plazo: antes del 02 de marzo de 2018
- Una vez acabada cada fase se procederá a la liquidación y compensación para la siguiente fase, excepto en la última que, en su caso, se devolverá el saldo favorable de cada equipo.
- Esta forma de pago implica que los equipos inscritos deben abonar un canon en concepto de gestión por valor de (30 €) que se distribuirá entre los dos primeros plazos.
- La federación emitirá una factura por los gastos de arbitraje de cada equipo.
- El club que no haya realizado el pago en el plazo correspondiente abonará, antes del inicio del partido, el 100% de los gastos arbitrales de cada uno de los encuentros que dispute ya sea de local o de visitante hasta que regularice la situación. En caso de no realizar dicho pago se la dará como incomparecido.



16.6 Los encuentros que se celebren fuera de los márgenes horarios marcados en las presentes bases, o que comiencen fuera de dicho margen horario por causas diferentes a un retraso producido por causas excepcionales; además de la tarifa arbitral correspondiente, conllevarán el pago de una dieta de 12'00 € por miembro del equipo arbitral que se reflejará en la contabilidad arbitral particular de cada club al regularizar los pagos.

Si en el calendario hubiera fijadas jornadas oficiales entre semana, éstas no conllevarán dietas arbitrales salvo modificaciones por parte de los clubes a otra semana.

16.7 Los derechos de licencia arbitral y el correspondiente seguro deportivo, deberán ser abonados en el momento de presentar la misma para su tramitación.

16.8 Participarán en cada competición, y dentro de la categoría que le corresponda, los árbitros que hayan tramitado su licencia y cumplido todas las normas y requisitos establecidos por la FVBCV.

16.9 Todo árbitro que incumpla las Bases de Competición, será sancionado, según el Reglamento Disciplinario, por el Juez de Competición.

17 - CONDICIONES NECESARIAS PARA PODER RECIBIR SUBVENCIONES

17.1 Estar al corriente de todas las obligaciones deportivas y económicas contraídas con la FVBCV.

17.2 No haber sido objeto de sanción descalificante en ninguno de sus equipos durante la temporada a la que corresponda la subvención, ni haber incurrido en incomparecencia en algún encuentro de competición oficial.

17.3 Tener aprobados o en tramitación los Estatutos de club por la Dirección General de Deportes.

17.4 Participar en las competiciones oficiales organizadas por la FVBCV, correspondientes con la categoría de los equipos pertenecientes al club.

17.5 Cumplir con las solicitudes que desde la FVBCV se pidan a los clubes, será incluido en el baremo de puntuación.

A la hora de otorgar una posible subvención se valorarán los siguientes criterios:

***El trabajo de cada club** en categorías inferiores (cadetes e inferiores), así como su aportación de jugadores a las diferentes selecciones autonómicas.

* **Las distancias kilométricas** recorridas con objeto de participar en las diferentes competiciones oficiales organizadas por la FVBCV.

18 - OTRAS DISPOSICIONES.

18.1 Para que las competiciones adquieran carácter oficial y sus campeones puedan participar en fases de ascenso o sectores correspondientes, deberá haber un mínimo de cuatro equipos en el total de la competición.

18.2 Si una vez iniciada la competición se retirara algún equipo o fuese descalificado por el Juez Único de Competición o Comité de Apelación, cubrirá una de las plazas de descenso.

El calendario se realizará, según solicitudes de número de las Tablas de Berger (en caso de petición de los mismos números se dará preferencia a los clubes con mayor número de equipos) sorteándose el resto de los números entre aquellos equipos que no lo hayan solicitado. La reunión de delegados no se realizará a no ser que la Dirección Técnica lo crea oportuno.

19 - COMPETICIÓN AUTONÓMICA SENIOR MASCULINA

19.1 Equipos participantes. Según inscripción.

19.2 Sistema de juego y clasificación.

Dependerá del número de equipos inscritos:

- Con 12 o menos equipos inscritos, se jugará una liga única a doble vuelta.

Los 4 primeros clasificados, jugarían la Final Autonómica.

Clasificarán para la fase de ascenso a 1ª División Nacional, los primeros clasificados con derecho a participar en la misma de acuerdo con las presentes bases y las bases nacionales.

- Entre 13 y 24 equipos, se repartirá en dos grupos (de 13-18 equipos) o tres grupos (19 a 24 equipos) grupos por proximidad geográfica. Cada grupo jugará una liga a doble vuelta.
Los 3 primeros de cada grupo en el caso de dos grupos o los 2 primeros en el caso de tres grupos juegan una liga (**Fase de Ascenso**) a doble vuelta, de la cual los 4 primeros clasificados jugarán la Final Autonómica.
Los restantes de cada grupo de la primera fase jugarán una liga todos contra todos bien en un grupo (si quedan entre 6 y 11) o dos grupos (si quedan más de 11 equipos) (Liga de Permanencia). Si hay dos grupos se realizarían cruces de primeros y segundos a ida y vuelta para establecer la clasificación final. Los encuentros entre equipos ya enfrentados en la primera fase no se jugaran, siendo los resultados obtenidos los que se recogerán y reflejarán en la segunda fase de cara a la clasificación final.
- Con 25 o más equipos se harían dos divisiones. Para establecerlas se tendría en cuenta las clasificaciones de la temporada 2015-2016. La competición sería similar a la de la Categoría Senior Femenina.

19.3 El club que desee solicitar la Fase Final, deberá remitir 15 días antes de la última jornada el modelo oficial de solicitud, en el que se comprometerá a cumplir todos los requisitos establecidos para la organización, en caso de haber varios clubes interesados, la Junta Directiva valorará en similitud de condiciones, la clasificación obtenida en la liga regular. Si algún equipo tuviera dudas por la clasificación, deberá presentarla dentro del plazo y en caso de no clasificación, la solicitud sería retirada sin ningún tipo de perjuicio para el equipo solicitante.

El organizador abonará un canon antes de empezar la Fase Final o de Ascenso, el cual se establecerá dependiendo del número de equipos, necesidad de número de árbitros y desplazamientos del trío arbitral y delegado federativo.

En caso de no haber ninguna solicitud para la organización de la Final, la clasificación final será la obtenida en la liga regular.

19.4 Fechas.

De las presentadas en el cuadro de competiciones la Dirección Técnica podrá coger las que considere oportunas para el buen desarrollo de la competición, pudiendo ser susceptibles de modificación, por causas de fuerza mayor.

19.5 Sorteo y reunión de delegados.

La reunión de delegados no se realizará a no ser que la dirección técnica lo crea oportuno.

20 – COMPETICIÓN DE 1ª DIVISION AUTONÓMICA JUVENIL FEMENINA

20.1 Equipos participantes. Con carácter provisional:

1. C.V. Elche
2. C.V. Xàtiva
3. C.V. Playas de Benidorm
4. C.V. Sant Joan
5. C.V. Ilicitano Carrús
6. C.V. Gandía
7. C.V. Quartà
8. C.V. L'Illa Grau
9. C.V. Sedaví
10. C. Volei Grau
11. C.V. Finestrat (1º clas. F.F. 2ª Aut. con derecho al ascenso)
12. C.V. Alicante 2000 (2º clas. F.F. 2ª Aut. con derecho al ascenso)

20.2 Sistema de juego.

Grupo único, jugarán una liga a doble vuelta de todos contra todos.

Los 4 primeros clasificados jugarían la Final Autonómica.

El club que desee solicitar la Fase Final, deberá remitir 15 días antes de la última jornada el modelo oficial de solicitud, en el que se comprometerá a cumplir todos los requisitos establecidos para la organización, en caso de haber varios clubes interesados, la Junta Directiva valorará en similitud de condiciones, la clasificación obtenida en la liga regular. Si algún equipo tuviera dudas por la clasificación, deberá presentarla dentro del plazo y en caso de no clasificación, la solicitud sería retirada sin ningún tipo de perjuicio para el equipo solicitante.

En caso de no haber ninguna solicitud para la organización de la Final, la clasificación final será la obtenida en la liga regular.

20.4 Descensos.

Descenderán los dos últimos clasificados de la liga. En caso de que el grupo fuera inferior a 12 participantes descenderá sólo el último clasificado.

20.5 Fechas.

De las presentadas en el cuadro de competiciones la Dirección Técnica podrá coger las que considere oportunas para el buen desarrollo de la competición, pudiendo ser susceptibles de modificación, por causas de fuerza mayor.

20.6 Sorteo y Reunión de delegados.

La reunión de delegados no se realizará a no ser que la Dirección Técnica lo crea oportuno.

21 - COMPETICION AUTONOMICA JUVENIL MASCULINA

21.1 Equipos participantes. Según inscripción.

21.2 Sistema de juego y clasificación.

Dependerá del número de equipos inscritos:

- Con 12 o menos equipos inscritos, se jugará una liga única a doble vuelta.
Los 4 primeros clasificados, jugarían la Final Autonómica.
Clasificarán para el Cº de España de Clubes, los primeros clasificados con derecho a participar en el mismo de acuerdo con las presentes bases y las bases nacionales.
- Entre 13 y 24 equipos, se repartirá en dos grupos (de 13-18 equipos) o tres grupos (19 a 24) grupos por proximidad geográfica. Cada grupo jugará una liga a doble vuelta.
Los 3 primeros de cada grupo en el caso de dos grupos o los 2 primeros en el caso de tres grupos juegan una liga (**Fase de Clasificación Cº de España**) a doble vuelta, de la cual los 4 primeros clasificados jugarán la Final Autonómica.
Los restantes de cada grupo de la primera fase jugarán una liga de todos contra todos bien en un grupo (si quedan entre 6 y 11) o dos grupos (si quedan más de 11 equipos) (Liga de Permanencia). Si hay dos grupos se realizarían cruces de primeros y segundos para establecer la clasificación final.
- Con 25 o más equipos se harían divisiones. Para establecerlas se tendría en cuenta las clasificaciones de la temporada 2016-2017.
Y se aplicaría el mismo sistema de competición que en la Categoría Juvenil Femenina.

21.3 El club que desee solicitar la Fase Final, deberá remitir 15 días antes de la última jornada el modelo oficial de solicitud, en el que se comprometerá a cumplir todos los requisitos establecidos para la organización, en caso de haber varios clubes interesados, la Junta Directiva valorará en similitud de condiciones, la clasificación obtenida en la liga regular. Si algún equipo tuviera dudas por la clasificación, deberá presentarla dentro del plazo y en caso de no clasificación, la solicitud sería retirada sin ningún tipo de perjuicio para el equipo solicitante.

21.4 Fechas.

De las presentadas en el cuadro de competiciones la Dirección Técnica podrá coger las que considere oportunas para el buen desarrollo de la competición, pudiendo ser susceptibles de modificación, por causas de fuerza mayor.

21.5 Sorteo y reunión de delegados.

La reunión de delegados no se realizará a no ser que la Dirección Técnica lo crea oportuno.

22 – COMPETICIÓN DE 1ª DIVISION AUTONÓMICA SENIOR FEMENINA

22.1 Equipos participantes. Con carácter provisional:

1. C.V. Sedaví
 2. C.V. Gandía
 3. C.V. Quartà
 4. C.V. Escuela 2-La Canyada
 5. C.V. Alicante 2000
 6. C.V. Paterna-Liceo
 7. C.V. L'Illa Grau
 8. C.V. Valencia
 9. C.V. Playas de Benidorm (Solicitud plaza en 1ª Nacional Femenina)
 10. C.V. Altea (1º Clasificado F.Final 2SF)
 11. C.V. San Vicente (2º Clasificado F.Final 2SF)
 12. C.V. Stella Maris (3º Clasificado F.Final 2SF)
- Equipo reserva: C.V. Alfafar (4º Clasificado F.Final 2SF)

22.2 Sistema de juego.

Grupo único, jugarán una liga a doble vuelta de todos contra todos.

Los 4 primeros clasificados jugarían la Final Autonómica.

En caso de que descendiesen equipos de la 1ª división nacional, o renunciasen a dicha categoría dentro de los plazos reglamentados, la Junta Directiva podrá decidir la ampliación del número de equipos para esta competición. Diseñando un nuevo sistema de competición si fuera necesario.

22.3 El club que desee solicitar la Fase Final, deberá remitir 15 días antes de la última jornada el modelo oficial de solicitud, en el que se comprometerá a cumplir todos los requisitos establecidos para la organización, en caso de haber varios clubes interesados, la Junta Directiva valorará en similitud de condiciones, la clasificación obtenida en la liga regular. Si algún equipo tuviera dudas por la clasificación, deberá presentarla dentro del plazo y en caso de no clasificación, la solicitud sería retirada sin ningún tipo de perjuicio para el equipo solicitante.

En caso de no haber ninguna solicitud para la organización de la Final, la clasificación final será la obtenida en la liga regular.

22.4 Descensos.

Descienden los dos últimos equipos a 2ª División Autonómica. En caso de que el grupo fuera inferior a 12 participantes descenderá sólo el último clasificado.

22.5 Fechas.

De las presentadas en el cuadro de competiciones la Dirección Técnica podrá coger las que considere oportunas para el buen desarrollo de la competición, pudiendo ser susceptibles de modificación, por causas de fuerza mayor.

22.6 Sorteo y reunión de delegados.

La reunión de delegados no se realizará a no ser que la dirección técnica lo crea oportuno.

23 - COMPETICION DE 2ª DIVISION AUTONÓMICA SENIOR FEMENINA

23.1 La composición de esta Competición Senior, queda supeditada al número de equipos inscritos.

23.2 Forma de juego.

Dependerá del número de equipos inscritos.

PRIMERA FASE: se agruparan por proximidad geográfica.

Entre 18 y 24 equipos, se formarán dos grupos.

Con más de 24 equipos, se formarán tres grupos.

SEGUNDA FASE: Eliminatorias y Final Autonómica.

En el caso de dos grupos en la 1ª FASE, los 4 primeros equipos de cada grupo jugarán cruces eliminatorios a doble vuelta, siendo el primer partido en casa del peor clasificado. Y los cuatro equipos vencedores jugarán la Final Autonómica o Fase de Ascenso.

Cruces: 1º Grupo A – 4º Grupo B
2º Grupo A – 3º Grupo B
3º Grupo A – 2º Grupo B
4º Grupo A – 1º Grupo B

En el caso de tres grupos en la 1ª FASE, serán los 1º y 2º de cada grupo y los dos mejores terceros quienes jugarán las eliminatorias.

23.3 El club que desee solicitar la Fase Final, deberá remitir el modelo oficial de solicitud, en el que se comprometerá a cumplir todos los requisitos establecidos para la organización, en caso de haber varios clubes interesados, la Junta Directiva valorará en similitud de condiciones, la clasificación obtenida en la liga regular. Si algún equipo tuviera dudas por la clasificación, deberá presentarla dentro del plazo y en caso de no clasificación, la solicitud sería retirada sin ningún tipo de perjuicio para el equipo solicitante.

En caso de no haber ninguna solicitud para la organización de la Final, la clasificación final será la obtenida en la liga regular.

24.4 El primer clasificado de la Final Autonómica ascenderá a 1ª Autonómica y el resto según plazas disponibles.

23.5 Fechas.

De las presentadas en el cuadro de competiciones la Dirección Técnica podrá coger las que considere oportunas para el buen desarrollo de la competición, pudiendo ser susceptibles de modificación, por causas de fuerza mayor.

23.6 Sorteo y reunión de delegados.

La reunión de delegados no se realizará a no ser que la dirección técnica lo crea oportuno.

24 - COMPETICION DE 2ª DIVISIÓN AUTONÓMICA JUVENIL FEMENINA

24.1 La composición de esta Competición Juvenil, queda supeditada al número de equipos inscritos.

24.2. Forma de juego.

Dependerá del número de equipos inscritos.

PRIMERA FASE: se agruparan por proximidad geográfica.

Entre 18 y 24 equipos, se formarán dos grupos.

Con más de 24 equipos, se formarán tres grupos.

SEGUNDA FASE: Eliminatorias y Final Autonómica.

En el caso de dos grupos en la 1ª FASE, los 4 primeros equipos de cada grupo jugarán cruces eliminatorios a doble vuelta, siendo el primer partido en casa del peor clasificado. Y los cuatro equipos vencedores jugarán la Final Autonómica o Fase de Ascenso.

Cruces: 1º Grupo A – 4º Grupo B
2º Grupo A – 3º Grupo B
3º Grupo A – 2º Grupo B
4º Grupo A – 1º Grupo B

En el caso de tres grupos en la 1ª FASE, serán los 1º y 2º de cada grupo y los dos mejores terceros quienes jugarán las eliminatorias.

24.3 El club que desee solicitar la Fase Final, deberá remitir el modelo oficial de solicitud, en el que se comprometerá a cumplir todos los requisitos establecidos para la organización, en caso de haber varios clubes interesados, la Junta Directiva valorará en similitud de condiciones, la clasificación obtenida en la liga regular. Si algún equipo tuviera dudas por la clasificación, deberá presentarla dentro del plazo y en caso de no clasificación, la solicitud sería retirada sin ningún tipo de perjuicio para el equipo solicitante.

En caso de no haber ninguna solicitud para la organización de la Final, la clasificación final será la obtenida en la liga regular.

24.4 Los dos primeros clasificados ascenderán a 1ª Autonómica y el resto según plazas disponibles.

24.5 Fechas.

De las presentadas en el cuadro de competiciones la Dirección Técnica podrá coger las que considere oportunas para el buen desarrollo de la competición, pudiendo ser susceptibles de modificación, por causas de fuerza mayor.

24.6 Sorteo y reunión de delegados.

La reunión de delegados no se realizará a no ser que la dirección técnica lo crea oportuno.

25.- COPA COMUNITAT VALENCIANA

Fechas: Durante el mes de septiembre de 2017

Lugar: A determinar según solicitud.

- **Categorías:** Masculina y Femenina Seniors

EQUIPOS PARTICIPANTES: Obligatoriamente los equipos inscritos en Competiciones Nacionales.

ESTRUCTURA (PARA AMBAS CATEGORÍAS)

Sistema de competición por eliminatorias.

- Eliminatorias a un solo encuentro y disputándose en el terreno de juego del equipo peor clasificado en el año anterior.
- Los enfrentamientos de la 1ª eliminatoria se producirán en función de la clasificación obtenida en la temporada anterior.

Los equipos que actúan como locales en los partidos de la primera eliminatoria deben comunicar el horario y campo de juego antes de las 12.00 h. del lunes anterior a la celebración del encuentro.

- La competición se desarrollará según el reglamento de encuentros y competiciones de la RFEVB, y las bases de competición de la FVBCV, para la temporada 2016/17.
- Los desplazamientos y derechos arbitrales (si los hubiere) serán asumidos por los equipos participantes en cada uno de los partidos.
- Todos los participantes deben tener tramitada su licencia deportiva y seguro correspondiente.
- Premiaciones: El Campeón y el Subcampeón de cada competición recibirá un trofeo y además se otorgará trofeo a la mejor jugadora y mejor jugador de la final mediante votación de los entrenadores.

26.- TROFEO FEDERACIÓN

Una vez concluidas las competiciones nacionales se realizará una competición en la que podrán participar los equipos que lo soliciten de dichas categorías.

El sistema de competición se determinará en función de las inscripciones.

27. FINALES AUTONÓMICAS

27.1 El club que desee solicitar una Fase Final, deberá remitir 15 días antes de la última jornada el modelo oficial de solicitud, en el que se comprometerá a cumplir todos los requisitos establecidos para la organización, en caso de haber varios clubes interesados, la Junta Directiva valorará en similitud de condiciones, la clasificación obtenida en la liga regular. Si algún equipo tuviera dudas por la clasificación, deberá presentarla dentro del plazo y en caso de no clasificación, la solicitud sería retirada sin ningún tipo de perjuicio para el equipo solicitante.

27.2 Enfrentamientos

1ª JORNADA	2ª JORNADA	3ª JORNADA
1 – 4	4 – 3	3 – 1
3 – 2	1 – 2	4 – 2

Si la Final está compuesta por los 4 primeros equipos de una liga:

1	4º Clasificado
2	2º Clasificado
3	3er. Clasificado
4	1er. Clasificado

Si la Final está compuesta por equipos provenientes de grupos diferentes:

1	2º Clasificado grupo A
2	1º Clasificado grupo B
3	2º Clasificado grupo B
4	1º Clasificado grupo A

Si la Final está compuesta por equipos provenientes de cruces:

1	3º Clasificado (o peor segundo)
2	Cabeza serie enfrentamiento grupo B
3	2º Clasificado (o mejor segundo)
4	Cabeza serie enfrentamiento grupo A

En el primer partido se enfrentarán los equipos de la zona del organizador (o en su defecto los que estén a menor distancia).

28.- DISPOSICIONES FINALES

Cada club sólo podrá inscribir en las 1ª Autonómicas un equipo masculino y/o femenino por categoría.

En consecuencia si un club tiene dos o más equipos participantes en diferentes competiciones, el equipo que milite en la competición inferior inmediata no podrá ascender aunque llegara a clasificarse para ello, ocupando su lugar el equipo que le siga en la clasificación general, si el otro equipo de su club permaneciera en la competición superior.

29 - CUADRO DE COMPETICIONES.

Categoría	Número de equipos	Sistema de juego	Fechas Previstas	Fecha Inscripción	Fecha Pre- calendarios Provisional	Fecha Tope Finalización	Fechas Final Autonómica Provisional	Fases Nacionales
Campeonato Autonómico Senior Masculino	Según inscripción	Según inscripción	(17,24)/09/17 (01,08,15,22,29)/10/17 (05,12,19,26)/11/17 (03,10,17)/12/17 (07,14,21,28)/01/18 (04,11,18,25)/02/18 (04,11,18,25)/03/18 (08)/04/18	28/07/17	04/08/17	08/04/18	08-09/04/18	03/05/18 al 06/05/18
1ª Senior Femenina	12	Liga + Final Aut.	(17,24)/09/17 (01,08,15,22,29)/10/17 (05,12,19,26)/11/17 (03,10,17)/12/17 (07,14,21,28)/01/18 (04,11,18,25)/02/18 (04,11,18,25)/03/18 (08)/04/18	28/07/17	04/08/17	08/04/18	08-09/04/18	03/05/18 al 06/05/18
1ª Juvenil Femenina.	12	Liga + Final Aut	(17,24)/09/17 (01,08,15,22,29)/10/17 (05,12,19,26)/11/17 (03,10,17)/12/17 (07,14,21,28)/01/18 (04,11,18,25)/02/18 (04,11,18,25)/03/18 (08)/04/18	28/07/17	04/08/17	08/04/18	08-09/04/18	25/04/18 al 29/04/18
Campeonato Autonómico Juvenil Masculino	Según inscripción	Según inscripción	(17,24)/09/17 (01,08,15,22,29)/10/17 (05,12,19,26)/11/17 (03,10,17)/12/17 (07,14,21,28)/01/18 (04,11,18,25)/02/18 (04,11,18,25)/03/18 (08)/04/18	01-09-17	08-09-17	08/04/18	08-09/04/18	25/04/18 al 29/04/18
2ª Senior Femenino.	Según inscripción	Según inscripción	(01,08,15,22,29)/10/17 (05,12,19,26)/11/17 (03,10,17)/12/17 (07,14,21,28)/01/18 (04,11,18,25)/02/18 (04,11,18,25)/03/18 (08,15,22,29)/04/18 (06,13,20,27)/05/18 (03)/06/18	01-09-17	04/08/17		A determinar	
2ª Juvenil Femenino.	Según inscripción	Según inscripción	(01,08,15,22,29)/10/17 (05,12,19,26)/11/17 (03,10,17)/12/17 (07,14,21,28)/01/18 (04,11,18,25)/02/18 (04,11,18,25)/03/18 (08,15,22,29)/04/18 (06,13,20,27)/05/18 (03)/06/18	01-09-17	04/08/17		A determinar	
Copa Comunitat Valenciana	Inscritos en Competiciones Nacionales	Eliminatorias a 1 encuentro	(10-17-24)/09/17 (01-08)/10/17					

Las fechas son provisionales, sujetas a modificaciones por causas de fuerza mayor o de beneficio deportivo.